



REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE CARRERAS POR MONTAÑA



ÍNDICE

TÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....	5
ART. 1. INTRODUCCIÓN.....	5
TÍTULO II. COMPETICIONES DE CARRERA POR MONTAÑA.....	5
ART. 1. DEFINICIÓN	5
ART. 2. OBJETIVOS.....	5
ART. 3. REQUISITOS TÉCNICOS	5
ART. 4. TIPOS DE CARRERAS SEGÚN SU HOMOLOGACIÓN	6
4.1. CARRERA OFICIAL FEMECV	6
4.2 CARRERA HOMOLOGADA FEMECV	6
4.3. CARRERA CON RECORRIDO HOMOLOGADO FEMECV	6
ART. 5. TIPOS DE CARRERA SEGÚN SU DIFICULTAD Y/O TIPO DE AVITUALLAMIENTO	7
5.1. DIFICULTAD	7
5.2. TIPOS DE AVITUALLAMIENTO	7
ART. 6. MODALIDADES DE CARRERAS POR MONTAÑA.....	8
6.1. CARRERAS POR MONTAÑA EN LÍNEA	8
6.2. CARRERAS VERTICALES	9
6.3. OTRAS CARRERAS.....	9
ART. 7. COMPETICIONES OFICIALES FEMECV	10
7.1. TIPOS DE COMPETICIONES OFICIALES FEMECV	10
7.2. LIGA INDIVIDUAL DE CARRERAS POR MONTAÑA.....	11
7.3. LIGA POR CLUBES DE CARRERAS POR MONTAÑA.....	11
7.4. CAMPEONATO AUTONÓMICO INDIVIDUAL DE CARRERAS POR MONTAÑA	12
7.5. CAMPEONATO AUTONÓMICO POR CLUBES DE CARRERAS POR MONTAÑA.....	12
7.6. CAMPEONATO PROVINCIAL DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO	13
7.7. LIGA DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO	13
7.8. LIGA POR CLUBES DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO	14
7.9. CAMPEONATO AUTONÓMICO INDIVIDUAL DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO	14
7.10. CAMPEONATO AUTONÓMICO POR CLUBES DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO	15
7.11. CAMPEONATO AUTONÓMICO DE CARRERA VERTICAL	15
7.12. CAMPEONATO AUTONÓMICO DE KILÓMETRO VERTICAL.....	16
7.13. CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE CARRERAS POR MONTAÑA EN EDAD ESCOLAR.....	16
7.14. CAMPEONATO AUTONÓMICO DE CARRERAS POR MONTAÑA SOBRE NIEVE	17
7.14.5. MATERIAL OBLIGATORIO	17
7.14.6. MATERIAL RECOMENDABLE	17

7.14.6. MATERIAL PROHIBIDO	17
7.15 .CAMPEONATO AUTONÓMICO DE VELOCIDAD VERTICAL.....	17
7.16. OTRAS COMPETICIONES OFICIALES	18
ART. 8. COMPETICIONES OFICIALES FEMECV PARA LAS CATEGORÍAS INFANTIL, CADETE, JUVENIL Y JUNIOR	18
ART. 9. CATEGORÍAS	19
9.1. DESCRIPCIÓN.....	19
9.2. TABLA DE CATEGORIAS Y SUB-CATEGORIAS CON DISTANCIAS Y DESNIVELES EN LAS COMPETICIONES OFICIALES FEMECV.....	20
ART. 10. CLASIFICACIONES	20
10.1. FORMALIZACIÓN.....	20
10.2. CLASIFICACIONES DE COMPETICIÓN CON VARIAS PRUEBAS.....	21
ART. 11. CEREMONIA DE ENTREGA DE TROFEOS.....	22
11.1. PROTOCOLO	22
TITULO III. NORMAS PARA LA COMISIÓN DE CARRERAS POR MONTAÑA.....	23
ART. 12. DEFINICIÓN	23
ART. 13. HOMOLOGACIÓN DE COMPETICIONES.....	23
ART. 14. SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN.....	23
ART. 15. SOLICITUD DE CARRERA OFICIAL FEMECV	24
TITULO IV. FUNCIONES DEL EQUIPO ARBITRAL	25
ART. 16. DEFINICIÓN	25
ART. 17. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CARRERAS	26
ART. 18. FUNCIONES DEL ÁRBITRO PRINCIPAL	26
ART. 19. FUNCIONES DE LOS ÁRBITROS AUXILIARES	27
ART. 20. FUNCIONES DEL ÁRBITRO MEDIOAMBIENTAL.....	27
ART. 21. DELEGADO FEDERATIVO.....	28
TITULO V. NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN	28
ART. 22. FUNCIONES	28
22.1 ORGANIZACIÓN PRE-COMPETICIÓN	28
22.2 ORGANIZACIÓN EL DÍA DE LA COMPETICIÓN.....	28
ART. 24. CONFECCIÓN DE MEDIOS INFORMATIVOS	29
ART. 25. HOMOLOGACIÓN DEL ITINERARIO	30
25.1. DESCRIPCIÓN.....	30
25.2. REVISIÓN	30
25.3. SEÑALIZACIÓN	30
25.4. SUPERVISIÓN	31
25.5. CIERRE DE CARRERA	31
25.6. ITINERARIOS ALTERNATIVOS	31
ART. 26. CONTROLES DE CARRERA	31
26.1. ZONAS DE SALIDA Y DE LLEGADA	31
26.2. CONTROLES DE PASO	32
26.3. CONTROLES ORIENTATIVOS.....	32

26.4. TIEMPOS DE PASO	33
ART. 27. SEGURIDAD.....	33
ART. 28. AVITUALLAMIENTOS.....	33
28.1. Carreras ASISTIDAS.....	33
28.2. Carreras de SEMI AUTOSUFICIENCIA.....	34
28.3. Carreras de AUTOSUFICIENCIA	34
ART. 29. DORSAL	34
ART. 30. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE MATERIAL.....	35
ART. 31. REUNIÓN INFORMATIVA	35
ART. 32. APLAZAMIENTO, INTERRUPCIÓN Y ANULACIÓN DE LA PRUEBA	36
TITULO VI. NORMAS PARA LOS CORREDORES.....	37
ART. 33. INSCRIPCIÓN	37
ART. 34. MATERIAL Y EQUIPAMIENTO	38
ART. 35. AVITUALLAMIENTO Y AYUDA EXTERNA.....	39
ART. 36. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LOS COMPETIDORES	39
ART. 37. FALTAS.....	40
37.1. FALTAS LEVES	40
37.2. FALTAS GRAVES	40
37.3. FALTAS MUY GRAVES	40
ART. 38. SANCIONES	41
ART. 39. RECLAMACIONES	41
39.1. FORMALIZACIÓN.....	41
39.2. TÉRMINO	42
39.3. RECLAMACIÓN POSTERIOR A LA COMPETICIÓN	42
ART. 40. DOPAJE.....	42
TITULO VII. NORMAS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTALES.....	43
ART. 41. NORMAS GENERALES	43
DISPOSICIÓN FINAL.....	44
ANEXOS	44
HISTORICO DE MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO	45

TÍTULO I. INTRODUCCIÓN**ART. 1. INTRODUCCIÓN**

Las competiciones de Carreras por Montaña están reguladas por el Reglamento de Competiciones de Carreras por Montaña FEDME, definiéndose como una disciplina incluida dentro del conjunto de actividades que recogen los estatutos de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, aprobados por el Consejo Superior de Deportes.

En el ámbito de la Comunidad Valenciana el organismo encargado de regular dichas competiciones es la Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana (FEMECV). Y lo hace mediante el presente Reglamento de Competiciones de Carreras por Montaña.

TÍTULO II. COMPETICIONES DE CARRERA POR MONTAÑA**ART. 1. DEFINICIÓN**

1.1. Las Carreras por Montaña (CxM) es una modalidad del montañismo regulada por la Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana (FEMECV) en el ámbito que ésta tiene asignado, que es el territorio autonómico.

1.2. Las competiciones de Carrera por Montaña consisten en recorrer a pie un circuito determinado por terreno montañoso, por baja, media y alta montaña, ya sea estival o invernal, en el menor tiempo posible y bajo las normas del presente Reglamento.

5**ART. 2. OBJETIVOS**

- a) La promoción y desarrollo de esta modalidad dentro de los deportes de montaña, y la difusión de los mismos a los practicantes de la carrera a pie.
- b) Facilitar el acceso a deportistas FEMECV a zonas de montaña con interés medioambiental, cultural y/o deportivo, con el fin de promocionar su defensa y protección.
- c) Mejorar el nivel deportivo de los corredores por montaña.
- d) El objetivo de la competición es promover el deporte entre los deportistas y los organizadores de pruebas y fomentar su práctica de forma competitiva, mediante las pruebas del calendario competitivo de la FEMECV; y de forma lúdica mediante las Carreras Open.
- e) Mejorar el nivel deportivo de los corredores de montaña y servir de referencia para la selección de deportistas que puedan representar a la FEMECV.

ART. 3. REQUISITOS TÉCNICOS

3.1. El recorrido de las competiciones será por terreno de montaña y/o rural (senderos, barrancos, ramblas, caminos, pistas...).

3.2. El porcentaje de tramo asfaltado no excederá del 15%. En circunstancias excepcionales, y con el objetivo de promocionar las competiciones de Carrera por Montaña, se considerará válido un porcentaje mayor de tramo asfaltado, si la Comisión de Carreras por Montaña lo considera oportuno. En ese caso, la carrera será considerada de dificultad baja, en todo caso.

3.3. Las carreras por montaña podrán tener un recorrido circular (cuando el lugar de salida y el de llegada coincidan), o lineal (cuando ambas ubicaciones no coincidan).

3.4. En el recorrido de cada competición se cumplirán los parámetros de tiempo, distancia y desnivel especificados en el presente reglamento para cada tipo o modalidad de carrera.

ART. 4. TIPOS DE CARRERAS SEGÚN SU HOMOLOGACIÓN

4.1. CARRERA OFICIAL FEMECV

4.1.1. Se define como CARRERA OFICIAL FEMECV a aquellas carreras por montaña reguladas por el presente Reglamento, homologadas por la FEMECV, y adscrita a una o más competiciones oficiales FEMECV.

4.1.2. El objetivo de la CARRERA OFICIAL FEMECV es servir de referencia para la selección de deportistas que puedan formar parte de la Selección de la Comunidad Valenciana, y representar a la Comunidad Valenciana en competiciones de otro ámbito territorial (autonómico, estatal u otros).

4.1.3. Las características técnicas de una CARRERA OFICIAL FEMECV se adaptarán al presente Reglamento.

4.2 CARRERA HOMOLOGADA FEMECV

4.2.1 Se define como CARRERA HOMOLOGADA FEMECV, a aquellas carreras por montaña reguladas por el presente Reglamento, homologadas por la FEMECV y no adscrita a ninguna competición oficial FEMECV, pero que el día de la celebración de la misma cuentan con la presencia de un equipo arbitral titulado, que son los encargados de aplicar el reglamento y garantizar el correcto desarrollo de la misma, exactamente igual que en una competición oficial FEMECV.

4.2.2. El objetivo de la CARRERA HOMOLOGADA FEMECV es facilitar a deportistas y/o organizadores la regulación de carreras por montaña con las características técnicas adecuadas atendiendo al presente Reglamento, y asegurar el acceso y la protección medioambiental de los circuitos por donde discurran dichas carreras.

4.2.3. Las características técnicas de una CARRERA HOMOLOGADA FEMECV se adaptarán al presente Reglamento.

4.3. CARRERA CON RECORRIDO HOMOLOGADO FEMECV

4.3.1. Se define como CARRERA CON RECORRIDO HOMOLOGADO FEMECV, a aquellas carreras por montaña reguladas por el presente Reglamento, cuyo RECORRIDO ha sido homologado por la FEMECV, no adscrita a ninguna competición oficial FEMECV y que no cuenta con presencia arbitral el día de la prueba.

4.3.2. El objetivo de la CARRERA CON RECORRIDO HOMOLOGADO FEMECV es facilitar a deportistas y/o organizadores la regulación de carreras por montaña garantizando que los recorridos han sido diseñados ajustándose a las características técnicas adecuadas atendiendo al presente Reglamento. Y asegurar el acceso y la protección medioambiental de los circuitos por donde discurran dichas carreras.

ART. 5. TIPOS DE CARRERA SEGÚN SU DIFICULTAD Y/O TIPO DE AVITUALLAMIENTO**5.1. DIFICULTAD**

5.1.1. Las Competiciones de Carreras por Montaña, atendiendo a su relación entre distancia total y desnivel positivo, se dividen en:

5.1.1.1. Carrera de dificultad BAJA: Son las que tienen una relación desnivel positivo/kilometraje MENOR de 30 a 1 (menos de 30 metros de desnivel positivo acumulado por cada km de recorrido).

5.1.1.2. Carrera de dificultad MEDIA: Son las que tienen una relación desnivel positivo/kilometraje ENTRE 30 a 1 y 50 a 1 (entre 30 y 50 metros de desnivel positivo acumulado por cada km de recorrido).

5.1.1.3. Carrera de dificultad ALTA: Son las que tienen una relación desnivel positivo/kilometraje MAYOR de 50 a 1 (más de 50 metros de desnivel positivo acumulado por cada km de recorrido).

5.2.2. Asignación de grado: Además, según el tramo de recorrido que circule por vía ancha, las carreras obtendrán los grados siguientes:

5.2.2.1. Grado (-): carreras que discurran en más del 60% por vía ancha.

5.2.2.2. Sin graduación: carreras que discurran entre el 30% y el 60% por vía ancha.

5.2.2.3. Grado (+): carreras que discurran en menos del 30% por vía ancha.

5.3.3. Se entiende "Vía Ancha" al tramo del recorrido de la carrera donde pueda circular con normalidad un vehículo de cuatro ruedas.

7**5.2. TIPOS DE AVITUALLAMIENTO**

Asimismo, las competiciones de Carreras por Montaña atendiendo al tipo de avituallamiento del que dispongan las pruebas, se pueden clasificar en: carreras de AUTOSUFICIENCIA, carreras de SEMI-AUTOSUFICIENCIA o carreras ASISTIDAS.

5.2.1. Carreras de AUTOSUFICIENCIA. Son aquellas carreras en las que el corredor tiene que llevar todo el material, ropa, alimento y agua necesarios para poder cubrir todas sus necesidades durante la prueba, porque no va a recibir avituallamiento por parte de la organización en ningún tramo del recorrido.

5.2.2. Carreras de SEMI AUTOSUFICIENCIA. Son aquellas carreras en las que el corredor va a disponer de uno o varios puntos de avituallamiento de comida y bebida dispuestos y gestionados por la organización a lo largo del recorrido, pero que no son suficientes para poder cubrir todas sus necesidades durante la prueba, y por lo tanto el corredor tendrá que llevar comida, bebida o material necesario para poder complementar estas carencias.

5.2.3. Carreras ASISTIDAS. Son aquellas carreras en las que el corredor va a disponer de uno o varios puntos de avituallamiento de comida y bebida dispuestos y gestionados por la organización a lo largo del recorrido, atendiendo al presente reglamento y que se consideran suficientes para poder cubrir todas sus necesidades durante la prueba.

Todas las competiciones oficiales FEMECV que no sean de Largo Recorrido tendrán que ser obligatoriamente Carreras Asistidas.

ART. 6. MODALIDADES DE CARRERAS POR MONTAÑA

6.1. CARRERAS POR MONTAÑA EN LÍNEA

6.1.1. Se define como CARRERA POR MONTAÑA EN LÍNEA a aquellas pruebas que se celebran sobre un terreno de montaña al aire libre, alternando subidas, bajadas y terrenos más o menos llanos propios del paraje montañoso por donde discurren, que no hayan sido creados artificialmente para este fin.

La tipología del terreno debe ser adecuado para la progresión sin material de protección personal, y podrán ser empleadas cuerdas fijas si las condiciones del itinerario lo requieren.

6.1.2. En estas pruebas su trazado se recorrerá íntegramente a pie y tendrán el límite de desnivel según la siguiente tabla:

CARRERA	DISTANCIA		DESNIVEL	EDAD	CATEGORÍA	SUB
	km	T*				
TRAIL INFANTIL	0 ÷ 6	+ 0.5	≤ 250	13	INFANTIL	--
PROMO TRAIL	6 ÷ 10	± 1	≤ 500	15	CADETE JUVENIL JUNIOR ABSOLUTA	PROMESA SENIOR VETERANA MÁSTER
SPRINT TRAIL	10 ÷ 20	± 1	Sin límite	21	ABSOLUTA	PROMESA SENIOR VETERANA MÁSTER
TRAIL EN RUTA	20 ÷ 40	± 2	Sin límite	21	ABSOLUTA	PROMESA SENIOR VETERANA MÁSTER
MARATÓN TRAIL	40 ÷ 50	± 2	Sin límite	21	ABSOLUTA	PROMESA SENIOR VETERANA MÁSTER
LARGO RECORRIDO	+ 50	± 2	Sin límite	21	ABSOLUTA	PROMESA SENIOR VETERANA MÁSTER

(*) T: Tolerancia

8

Cuando en alguna carrera no coincida alguno de los parámetros de distancia o desnivel con los definidos en la tabla, se valorará por parte de los técnicos FEMECV el tipo de carrera dentro de la cual quedaría clasificada.

6.1.3. Se contempla la posibilidad de transitar de manera puntual por cascos urbanos o núcleos de población que estén incluidos dentro del recorrido, así como la ubicación de los puntos de salida y meta dentro de estos núcleos urbanos.

6.1.4. Estas pruebas pueden tener un recorrido circular o lineal.

6.1.5. Los itinerarios se recorrerán íntegramente a pie en un único día, o en varios días consecutivos de forma ininterrumpida si las condiciones de la prueba así lo requieren.

6.1.6. En cada prueba se establecerá un tiempo máximo de finalización, en función de la distancia y dureza de la misma.

6.1.7. Estas pruebas se regirán por el presente reglamento de carreras por montaña, teniendo en cuenta las características específicas de la competición oficial a la que estén adscritas.

6.1.8. Las carreras de Largo Recorrido FEMECV podrán también ser de autosuficiencia o de semi autosuficiencia, por lo que los árbitros de la carrera y el organizador establecerán esa especificación que detallarán en todo momento en la reunión técnica y en la información previa que se da a los participantes.

6.2. CARRERAS VERTICALES

6.2.1. Se define como CARRERAS VERTICALES a aquellas pruebas de ascenso que se celebran sobre un terreno de montaña al aire libre, y que constan de una única subida propia del terreno por donde discurren y que no haya sido creada artificialmente para este fin, permitiéndose un máximo del 5% de bajadas propias de las características del terreno y no provocadas.

La tipología del terreno debe ser adecuado para la progresión sin material de protección personal, y podrán ser empleadas cuerdas fijas si las condiciones del itinerario lo requieren.

El porcentaje de pendiente media estará siempre entre el 20% y el 45%, siguiendo la fórmula:

$$\text{Distancia en vertical (m)} \times 100 / \text{Distancia en horizontal (m)} = \text{Pendiente\%}$$

6.2.2. Estas pruebas contarán con un recorrido tan largo como nos permitan las características propias del terreno en el cual se celebran, el cual se recorrerá íntegramente a pie en un único día y se clasifican según la siguiente tabla:

CARRERA	DISTANCIA	DESNIVEL +	EDAD	CATEGORÍA	SUB	
					CATEGORÍA	
SPRINT VERTICAL	≤ 500 m	< 30%	Ninguna	Todas	Todas	
KM VERTICAL	≤ 5	1000	Ninguna	Todas	Todas	
CARRERA VERTICAL	≤ 10	≤ 500	Ninguna	Todas	Todas	
VELOCIDAD VERT.	≤ 250 m	100÷140	Ninguna	Todas	Todas	

(*) T: Tolerancia (5%)

Cuando en alguna carrera no coincida alguno de los parámetros de distancia o desnivel con los definidos en la tabla, se valorará por parte de los técnicos FEMECV el tipo de carrera dentro de la cual quedaría clasificada.

6.2.3. Se contempla la posibilidad de transitar de manera puntual por cascos urbanos o núcleos de población que estén incluidos dentro del recorrido, así como la ubicación de los puntos de salida y meta dentro de estos núcleos urbanos.

6.2.4. Estas pruebas tendrán siempre un recorrido lineal.

6.2.5. En cada prueba se establecerá un tiempo máximo de finalización, en función de la distancia y dureza de la misma.

6.2.6. Estas pruebas se regirán por el presente reglamento de carreras por montaña, teniendo en cuenta las características específicas de la competición oficial a la que estén adscritas.

6.3. OTRAS CARRERAS

Todas aquellas competiciones dentro del territorio autonómico, que puedan regularse por el presente Reglamento.

ART. 7. COMPETICIONES OFICIALES FEMECV**7.1. TIPOS DE COMPETICIONES OFICIALES FEMECV**

7.1.1. La FEMECV es la única entidad responsable que puede autorizar las siguientes COMPETICIONES OFICIALES de Carreras por Montaña en la Comunidad Valenciana:

- Liga Individual de Carreras por Montaña.
- Liga por Clubes de Carreras por Montaña.
- Campeonato Autonómico Individual de Carreras por Montaña.
- Campeonato Autonómico por Clubes de Carreras por Montaña.
- Campeonato Provincial de Carreras por Montaña de Largo Recorrido.
- Liga de Carreras por Montaña de Largo Recorrido.
- Liga por Clubes de Carreras por Montaña de Largo Recorrido.
- Campeonato Autonómico de Carreras por Montaña de Largo Recorrido.
- Campeonato Autonómico por Clubes de Carreras por Montaña de Largo Recorrido.
- Campeonato Autonómico de Carrera Vertical.
- Campeonato Autonómico de Km Vertical.
- Campeonato Autonómico en Edad Escolar.
- Campeonato Autonómico Individual de Carreras por Montaña sobre Nieve.
- Campeonato Autonómico por clubes de Carreras por Montaña sobre Nieve.
- Campeonato Autonómico de Velocidad Vertical
- Cualquier otra competición de Carreras por Montaña, dentro del territorio autonómico, que pueda regularse por el presente Reglamento.

10

Para formar parte de las competiciones oficiales las pruebas deberán pasar una homologación por parte de un árbitro de carreras por montaña, el cual hará un informe vinculante y dirigido al CCxM (Comisión de Carreras por Montaña) que tomará la decisión final.

7.1.2. Estas competiciones se organizarán con carácter ANUAL, de acuerdo con las condiciones establecidas por la FEMECV y el contrato que se firme con los organizadores.

7.1.3. Los participantes de estas pruebas tendrán representación individual, excepto en las pruebas por clubes, en cuyo caso también representarán a su club.

7.1.4. Todos los participantes de estas pruebas tendrán una edad mínima de 15 años, cumplidos en el año de referencia, excepto para las carreras de Largo Recorrido en las cuales la edad mínima será de 21 años.

Para las competiciones en edad escolar podrán participar corredores que cumplan 13 años en el año de referencia.

7.1.5. Las salidas de las pruebas se realizarán en línea. Podrán ser establecidas más de una línea de salida distintas y consecutivas, una para cada itinerario y/o establecer líneas atendiendo a cualquier otro criterio que estipulen los jueces o la dirección técnica de la prueba, como puede ser la edad, categorías, criterios de seguridad, sanitarios, etc.

7.1.6. Atendiendo al número de participantes y a la modalidad de carrera de la que se trate se pueden realizar salidas en masa, individuales o en grupos, estableciendo en estas dos últimas modalidades una diferencia entre los competidores/grupos mínima de 30 segundos a criterio de los organizadores, y de común acuerdo con los árbitros de la FEMECV.

7.1.7. Las Competiciones Oficiales Autonómicas podrán estar integradas en los calendarios de otras federaciones relacionadas con la especialidad.

7.1.8. Las CATEGORÍAS y SUB-CATEGORÍAS serán las mismas para cualquier modalidad de carrera y se basarán en el mismo rango de edad, teniendo en cuenta que puede haber alguna que no tenga representación en determinadas pruebas debido a las restricciones específicas de cada competición.

7.1.9. Todos los participantes deberán estar en posesión de la Licencia Federativa FEMECV del año en curso, incluyendo seguro deportivo que cubra la participación en la competición según el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determina las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo.

7.1.10. Al finalizar la competición se entregarán los trofeos a los tres primeros clasificados de cada categoría y subcategoría, según la ceremonia que establece el presente Reglamento.

7.1.11. Los participantes con licencia federativa tramitada por cualquier otra Federación Autonómica distinta a la FEMECV, y que les habilite para la competición en cuestión, podrán ser nombrados ganadores en cada carrera, pero no obtendrán clasificación a nivel de la Comunidad Valenciana ni premio económico FEMECV.

7.1.12. En competiciones con más de una prueba, se podrá reducir el número de pruebas a realizar si por causa de fuerza mayor o situaciones excepcionales así fuese necesario o aconsejable por la propia FEMECV o cualquier organismo superior.

En este caso la clasificación final se obtendría teniendo únicamente en cuenta las clasificaciones obtenidas en las pruebas realizadas.

7.1.13. La Comisión de Carreras por Montaña de la FEMECV, de forma excepcional, podría modificar algunos de los parámetros que se establecen en adelante para estas carreras oficiales (distancia, desnivel, etc.) siempre con carácter extraordinario, previo estudio de las circunstancias que lo motiven y contando con el visto bueno de los técnicos FEMECV.

11

7.2. LIGA INDIVIDUAL DE CARRERAS POR MONTAÑA

7.2.1. La LIGA INDIVIDUAL DE CARRERAS POR MONTAÑA de la Comunidad Valenciana premiará a los mejores deportistas de la disciplina, basándose en su regularidad. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes.

7.2.2. La competición consta de un mínimo de tres y un máximo de seis pruebas de CARRERAS POR MONTAÑA EN LÍNEA, cada una de las cuales se celebrará en un único día.

Es requisito que cada una de las pruebas que compongan esta LIGA estén calificadas como de dificultad MEDIA, como mínimo, y contarán con un recorrido mínimo de 20 km y 1.000 m de desnivel positivo.

7.2.3. Para obtener clasificación será necesario finalizar las pruebas dentro del tiempo máximo previsto por la organización y tener la licencia federativa tramitada por la FEMECV en la modalidad que le habilita para esta competición.

7.2.4. A cada uno de los corredores se les otorgarán puntos de acuerdo con el punto 10.2 del presente reglamento.

7.3. LIGA POR CLUBES DE CARRERAS POR MONTAÑA

7.3.1. Paralelamente a la clasificación individual de las carreras de la Liga Individual de Carreras por Montaña se establecerá una clasificación por clubes, que premiará al mejor Club de la disciplina, basándose en su regularidad.

Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos específicos de la Liga Individual de Carreras por Montaña, además de los siguientes.

7.3.2. Cada equipo estará formado por un mínimo de 3 y un máximo de 10 corredores/as, que deben figurar como pertenecientes a dicho club en su licencia federativa.

7.3.3. En cada prueba deberán puntuar 3 corredores del mismo equipo de los inscritos por cada club.

7.3.4. La clasificación por clubes se establecerá a partir de la suma de las 3 mejores puntuaciones conseguidas por cualquiera de los corredores inscritos de cada club, diferenciando la clasificación femenina de la masculina.

7.3.5. Para cada club y para cada prueba de la Liga se obtendrá una puntuación acumulada. Los puntos de cada club se irán acumulando en cada carrera de la Liga.

7.3.6. Ganará esta clasificación por clubes, el club que al terminar todas las carreras de la Liga de Carreras por Montaña haya acumulado una mayor suma de puntos. Habrá un club ganador tanto por equipo masculino como por equipo femenino, que podrá ser del mismo club.

7.3.7. Se elaborará una clasificación por clubes a partir de las pruebas de la Liga de Carreras por Montaña, y en la última prueba de la misma se les entregará un trofeo a los tres primeros clubes masculinos y femeninos de la clasificación.

7.3.8. En el supuesto de empate en la clasificación por clubes, se valorará el mejor resultado global obtenido por cada club en la última prueba de la Liga.

12

7.4. CAMPEONATO AUTONÓMICO INDIVIDUAL DE CARRERAS POR MONTAÑA

7.4.1. El CAMPEONATO AUTONÓMICO INDIVIDUAL DE CARRERAS POR MONTAÑA premiará a los mejores deportistas de la disciplina. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes.

7.4.2. La competición consta de UNA ÚNICA PRUEBA, la cual se celebrará en un único día, y se asignará de manera rotatoria a una provincia diferente cada año, siguiendo el siguiente orden: Castellón, Valencia y Alicante.

Si no hay ninguna solicitud para organizar esta prueba desde la provincia correspondiente se pasará a la siguiente y esta perderá su turno hasta que le vuelva a corresponder de nuevo por el orden rotatorio establecido.

7.4.3. Es requisito que la prueba esté calificada como de dificultad ALTA, y contarán con un recorrido mínimo de 25 Km. y 1.250 m de desnivel positivo.

7.5. CAMPEONATO AUTONÓMICO POR CLUBES DE CARRERAS POR MONTAÑA

7.5.1. El CAMPEONATO AUTONÓMICO POR CLUBES DE CARRERAS POR MONTAÑA se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes.

7.5.2. La competición consta de una única prueba, la cual se celebrará en un único día. Es requisito que la prueba esté calificada como de dificultad ALTA, y contarán con un recorrido mínimo de 25 km. y 1.250 m de desnivel positivo.

7.5.3. Dicho Campeonato podrá coincidir con el Campeonato Absoluto Individual.

7.5.4. Existirán dos clasificaciones: masculina y femenina, y solo se permitirá un equipo masculino y uno femenino por club.

7.5.5. Cada equipo estará compuesto por un mínimo de 3 y máximo de 10 corredores/as, que deben figurar como pertenecientes a dicho club en su licencia federativa.

7.5.6. Para entrar en la clasificación deberán puntuar como mínimo 3 corredores del mismo club.

7.5.7. El orden de la clasificación será de los menores tiempos acumulados de 3 (tres) corredores. Siempre de un mismo club.

7.5.8. Se entiende como tiempo acumulado a la suma de tiempos de cada uno de los miembros de un equipo de un mismo club.

7.5.9. En el supuesto de empate, se valorará la mejor posición individual obtenida en la categoría absoluta.

7.5.10. Al finalizar la competición se entregarán los trofeos a los tres primeros equipos clasificados, según la ceremonia que establece el presente Reglamento.

7.6. CAMPEONATO PROVINCIAL DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO

7.6.1. EL CAMPEONATO PROVINCIAL DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO premiará a los mejores deportistas de la disciplina. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes:

7.6.2. La competición consta de una única prueba, la cual se celebrará en un único día o en varios días consecutivos de forma ininterrumpida, si las condiciones de la prueba así lo requieren. Es requisito que la prueba esté calificada como de dificultad ALTA.

Contará con un recorrido mínimo de 50 km, y tendrá un desnivel positivo acumulado mínimo de 2500 m, para que pueda ser considerada de dificultad ALTA.

7.6.3. Todos los participantes deberán tener un mínimo de 21 años cumplidos en el año de referencia.

7.6.4. Puede optar al título de CAMPEÓN PROVINCIAL cualquier corredor que participe en la carrera, independientemente de su lugar de nacimiento o residencia, siempre y cuando esté en posesión de la licencia FEMECV, en vigor en el momento de celebración de la prueba.

13

7.7. LIGA DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO

7.7.1. La LIGA DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO premiará a los mejores deportistas de la disciplina. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes.

7.7.2. Esta Liga constará de un mínimo de dos y un máximo de seis pruebas, las cuales se celebrarán en un único día o en varios días consecutivos de forma ininterrumpida, si las condiciones de la prueba así lo requieren.

Es requisito que las pruebas estén calificadas como de dificultad ALTA, para lo cual contarán con un recorrido mínimo de 50 km, y un desnivel positivo acumulado mínimo de 2500 m.

7.7.3. Para obtener clasificación será necesario finalizar las pruebas dentro del tiempo máximo previsto por la organización y tener la licencia federativa tramitada por la FEMECV, en la modalidad que le habilita para esta competición.

7.7.4. A cada uno de los corredores se les otorgarán puntos de acuerdo con el punto 10.2 del presente reglamento.

7.7.5. Para poder optar a la clasificación del pódium de la Liga de Carreras por Montaña de Largo Recorrido será necesario haber participado y completado todas las pruebas de las mínimas exigibles en cada caso según el número de pruebas que compongan el circuito, según se refleja en el punto 10.2 del presente reglamento.

7.7.6. En el supuesto de empate en la clasificación, se valorará el mejor resultado obtenido en la última carrera.

7.7.7. Todos los participantes deberán tener un mínimo de 21 años cumplidos en el año de referencia.

7.8. LIGA POR CLUBES DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO

7.8.1. Paralelamente a la clasificación individual de las carreras de Liga Individual de Carreras por Montaña de Largo Recorrido se establecerá una clasificación por clubes, que premiará al mejor Club de la disciplina, basándose en su regularidad. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos específicos de la Liga Individual de Carreras por Montaña de Largo Recorrido, además de los siguientes.

7.8.2 Cada equipo estará formado por un mínimo de 3 y un máximo de 10 corredores/as, que deben figurar como pertenecientes a dicho club en su licencia federativa.

7.8.3. En cada prueba deberán puntuar 3 corredores del mismo equipo de los inscritos por cada club.

7.8.4. La clasificación por clubes se establecerá a partir de la suma de las 3 mejores puntuaciones conseguidas por cualquiera de los corredores inscritos de cada club, diferenciando la clasificación femenina de la masculina.

7.8.5. Ganará esta clasificación por clubes, el club que al terminar todas las carreras de la Liga de Carreras por Montaña de Largo Recorrido haya acumulado una mayor suma de puntos. Habrá un club ganador tanto por equipo masculino como por equipo femenino, que podrá ser el mismo club.

7.8.6. Se elaborará una clasificación por clubes a partir de las pruebas de la Liga de Carreras por Montaña de Largo Recorrido, y en la última prueba de la misma se les entregará un trofeo a los tres primeros clubes masculinos y femeninos de la clasificación.

7.8.7. En el supuesto de empate en la clasificación por clubes, se valorará el mejor resultado global obtenido por cada club en la última carrera.

14

7.9. CAMPEONATO AUTONÓMICO INDIVIDUAL DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO

7.9.1. El CAMPEONATO AUTONÓMICO INDIVIDUAL DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO premiará a los mejores deportistas de la disciplina. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes.

7.9.2. La competición consta de UNA ÚNICA PRUEBA, la cual se celebrará en un único día o en varios días consecutivos de forma ininterrumpida, si las condiciones de la prueba así lo requieren, y se asignará de manera rotatoria a una provincia diferente cada año, siguiendo el siguiente orden: Castellón, Valencia y Alicante.

Si no hay ninguna solicitud para organizar esta prueba desde la provincia correspondiente se pasará a la siguiente y esta perderá su turno hasta que le vuelva a corresponder de nuevo por el orden rotatorio establecido.

7.9.3. Es requisito que la prueba esté calificada como de dificultad ALTA, y contarán con un recorrido mínimo de 50 km y 3.000 m de desnivel positivo.

7.9.4. Todos los participantes deberán tener un mínimo de 21 años cumplidos en el año de referencia.

7.10. CAMPEONATO AUTONÓMICO POR CLUBES DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO

7.10.1. EL CAMPEONATO AUTONÓMICO POR CLUBES DE LARGO RECORRIDO premiará a los mejores clubes de la disciplina. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes.

7.10.2. La competición consta de una única prueba, la cual se celebrará en un único día o en varios días consecutivos de forma ininterrumpida, si las condiciones de la prueba así lo requieren.

7.10.3. Es requisito que la prueba esté calificada como de dificultad ALTA, y contarán con un recorrido mínimo de 50 km. y 3000 m de desnivel positivo.

7.10.4. Dicho Campeonato podrá coincidir con el Campeonato Autonómico individual de Carreras por Montaña de Largo Recorrido.

7.10.5. Existirán dos clasificaciones: masculina y femenina, y solo se permitirá un equipo masculino y uno femenino por club.

7.10.6. Todos los participantes deberán tener un mínimo de 21 años cumplidos en el año de referencia.

7.10.7. Cada equipo estará compuesto por un mínimo de 3 y máximo de 10 corredores/as, que deben figurar como pertenecientes a dicho club en su licencia federativa.

7.10.8. Para entrar en la clasificación deberán puntuar como mínimo 3 corredores del mismo club.

7.10.9. El orden de la clasificación será de los menores tiempos acumulados de 3 (tres) corredores. Siempre de un mismo club.

7.10.10. Se entiende como tiempo acumulado a la suma de tiempos de cada uno de los miembros de un equipo de un mismo club.

7.10.11. En el supuesto de empate, se valorará la mejor posición individual obtenida en la categoría absoluta.

7.10.12. Al finalizar la competición se entregarán los trofeos a los tres primeros equipos clasificados, según la ceremonia que establece el presente Reglamento.

15

7.11. CAMPEONATO AUTONÓMICO DE CARRERA VERTICAL

7.11.1. EL CAMPEONATO AUTONÓMICO DE CARRERA VERTICAL premiará a los mejores deportistas de la disciplina. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes.

7.11.2. Las competiciones de CARRERA VERTICAL constarán de una única subida, permitiéndose un máximo del 5% de bajadas propias de las características del terreno y no provocadas.

El desnivel mínimo en subida será de 500 metros (5% tolerancia). La distancia máxima será de 7 kilómetros.

7.11.3. Se proclamará vencedor de la prueba al corredor que emplee menos tiempo en completar el recorrido, ajustándose a las normas de la competición.

7.12. CAMPEONATO AUTONÓMICO DE KILÓMETRO VERTICAL

7.12.1. EL CAMPEONATO AUTONÓMICO DE KILÓMETRO VERTICAL premiará a los mejores deportistas de la disciplina. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes.

7.12.2. Únicamente se considerará KILÓMETRO VERTICAL aquella prueba de Carrera Vertical que tenga 1.000 metros de desnivel positivo entre salida y llegada (+/- 5% tolerancia) que se desarrolle sobre terreno irregular de gran pendiente, y cuyo recorrido no exceda de 5 Kilómetros.

7.12.3. Se proclamará vencedor de la prueba al corredor que emplee menos tiempo en completar el recorrido, ajustándose a las normas de la competición.

7.13. CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE CARRERAS POR MONTAÑA EN EDAD ESCOLAR

7.13.1. EL CAMPEONATO AUTONÓMICO DE CARRERAS POR MONTAÑA EN EDAD ESCOLAR premiará a los mejores deportistas de la disciplina en las categorías INFANTIL y CADETE. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes.

7.13.2. La competición constará de DOS MODALIDADES, una en línea y otra vertical, y estas pruebas podrán coincidir con los campeonatos absolutos de carrera vertical o en línea, adaptando los recorridos para estas categorías

7.13.3. Estas pruebas contarán con unos recorridos adaptados a cada categoría, según los siguientes parámetros:

- Categoría INFANTIL.
CARRERA EN LINEA con 6 km como máximo y que no supere los 250 m de desnivel acumulado en subida.
- Categoría CADETE.
CARRERA EN LINEA con 11 km como máximo y que no supere los 500m de desnivel acumulado en subida

La CARRERA VERTICAL para ambas categorías contará con un recorrido de 4 km como máximo y que no supere los 500 m de desnivel acumulado en subida.

7.13.4. Con carácter promocional en la categoría infantil, se podrá permitir la participación en estas pruebas a deportistas con seguro temporal FEMECV, no considerándose para estos casos competición sino promoción, sin embargo, para poder optar a ser nombrados deportistas de élite en caso de obtener la clasificación necesaria, deberán estar en posesión de la licencia federativa FEMECV del año en curso, incluyendo seguro deportivo que cubra la participación en la competición según el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determina las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo.

Los participantes con licencia federativa tramitada por cualquier otra Federación Autonómica distinta a la FEMECV, y que les habilite para la competición en cuestión, podrán ser nombrados ganadores en cada carrera, pero no obtendrán clasificación a nivel de la Comunidad Valenciana ni premio económico FEMECV.

7.13.5. Paralelamente a las pruebas competitivas se podrían organizar actividades formativas relacionadas con las carreras por montaña (talleres de juegos, talleres de manejo de material específico, talleres de nutrición, charlas, etc...)

7.14. CAMPEONATO AUTONÓMICO DE CARRERAS POR MONTAÑA SOBRE NIEVE

7.14.1. El CAMPEONATO AUTONÓMICO INDIVIDUAL DE CARRERAS POR MONTAÑA SOBRE NIEVE premiará a los mejores deportistas de la disciplina. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes.

7.14.2. La competición consta de UNA ÚNICA PRUEBA, la cual se celebrará en un único día, y se asignará a criterio de la Comisión de Carreras por Montaña FEMECV, teniendo en cuenta las solicitudes y las condiciones técnicas requeridas para este tipo de prueba.

7.14.3. Es requisito que la prueba esté calificada como de dificultad ALTA, y contarán con un recorrido mínimo de 9 Km. y 600 m de desnivel positivo, donde tendrá que estar nevado como mínimo 2/3 partes del recorrido.

7.14.4. Las categorías INFANTIL y CADETE no podrán participar en esta modalidad de carrera, por lo tanto, la edad mínima para participar es de 17 años (cumplidos en el año de referencia).

7.14.5. MATERIAL OBLIGATORIO

- Será obligatorio el uso de cadenas para nieve homologadas para zapatillas de correr por montaña.
- Se permitirá el uso de zapatillas de montaña con clavos específicos incorporados para competiciones sobre hielo y nieve.
- Será obligatorio el uso de vestimenta adecuada para la práctica deportiva en Alta Montaña invernal:
 - Chaqueta térmica de manga larga
 - Pantalón térmico largo hasta el tobillo
 - Guantes
 - Gorro
- Gafas de sol cuando las pruebas sean diurnas.
- Manta térmica
- Teléfono móvil encendido y con batería suficiente
- Cuando la prueba sea vespertina o nocturna se llevará luz frontal con pilas de recambio y luz trasera de color rojo
- Silbato

17**7.14.6. MATERIAL RECOMENDABLE**

- Dispositivo GPS con batería suficiente y el track del recorrido facilitado por la organización.

7.14.6. MATERIAL PROHIBIDO

- No está permitido el uso de zapatillas de atletismo con clavos para pista de caucho, ni botas de fútbol o similar.
- Está prohibido el uso de crampones para botas de montaña.
- Está prohibido el uso de bastones.
- Está prohibido el uso de auriculares, que tapen los oídos.

7.15 .CAMPEONATO AUTONÓMICO DE VELOCIDAD VERTICAL

Este tipo de carrera constará de una única subida en la que se supera un desnivel comprendido entre 100 metros como mínimo y 140 metros como máximo, con un porcentaje de pendiente superior al 33%. La distancia máxima del recorrido será de 250 metros.

7.15.1. La competición consta de una única prueba, la cual se celebrará en un único día.

7.15.2. Esta carrera se organiza por rondas clasificatorias de 4 a 6 participantes, donde se clasificarán para la siguiente ronda 2 o 3 participantes. No será obligatoria la toma de tiempos; el aspecto determinante es el orden de entrada en meta en cada una de las rondas clasificatorias y en la final.

7.15.3. Existirá un recinto acotado de salida en el que el/la participante debe encontrarse antes de la salida de la serie anterior.

7.15.4.1. La organización dispondrá un tablón de anuncios o la información colgada en la web con el horario de todas las series y rondas en lugar visible para todos/as los/as participantes.

7.15.5. Desde el punto de llegada, el/la árbitro/a debe tener control visual de todo el recorrido y de la salida.

7.15.6. No habrá avituallamientos durante el recorrido, ni ningún tipo de obstáculo entre la salida y la meta. Tampoco habrá pasos técnicos o de dificultad. El ancho de la vía donde se desarrolla la competición debe respetar un mínimo de 2 metros por cada participante en la serie. El piso no estará asfaltado ni hormigonado. Todo el recorrido debe estar acotado para impedir la entrada de público.

7.15.7. No se permite el uso de bastones a los/as participantes.

7.15.8. Debe respetarse un descanso mínimo de 12 minutos entre serie de un mismo participante. Sin que ese descanso supere los 35 minutos.

7.15.9. Se establecen las mismas categorías y subcategorías que para las Carreras por Montaña.

7.15.10. El recorrido será el mismo para todas las categorías y subcategorías.

18

7.16. OTRAS COMPETICIONES OFICIALES

7.16.1. La FEMECV podrá homologar cualquier otra competición que pueda estar regulada por el presente Reglamento.

7.16.2. Estas competiciones podrán ser consideradas como Campeonato de la Comunidad Valenciana de la modalidad, que podrán ser:

- Campeonato de Carrera por Etapas.
- Campeonato de Carrera por Equipos.
- Otros Campeonatos

7.16.3. Las anteriores competiciones serán reglamentadas adecuadamente por el Área de Carrera por Montaña de la FEMECV.

7.16.4. El Área de Carrera por Montaña de la FEMECV establecerá la dificultad (baja, media o alta) de las carreras valederas para estas competiciones oficiales.

ART. 8. COMPETICIONES OFICIALES FEMECV PARA LAS CATEGORÍAS INFANTIL, CADETE, JUVENIL Y JUNIOR

8.1. Todas las competiciones oficiales FEMECV incluirán un recorrido para los participantes en las categorías CADETE, JUVENIL y JUNIOR, adaptados a los parámetros específicos de cada categoría, salvo las carreras de Largo Recorrido y Km Vertical, pudiendo también incluir, si se considera oportuno, un recorrido para la categoría INFANTIL.

8.2. Las características de los recorridos para cada categoría deberán atenerse al siguiente punto:

Categoría INFANTIL: Las pruebas en línea para esta categoría tendrán un recorrido máximo de 6 km, y que no supere los 250 m de desnivel acumulado en subida, los cuales se recorrerán íntegramente a pie.

Las carreras verticales para esta categoría tendrán un recorrido máximo de 4 km y no podrá superar los 500 m de desnivel acumulado en subida.

Categoría CADETE, JUVENIL Y JUNIOR: Las pruebas en línea para estas categorías tendrán un recorrido mínimo de 8 km y máximo de 11 km, y que no supere los 500 m de desnivel acumulado en subida, los cuales se recorrerán íntegramente a pie.

Las CARRERAS VERTICALES para estas categorías tendrán un recorrido idéntico a la categoría absoluta.

Categoría JUVENIL y JUNIOR: Las CARRERAS SOBRE NIEVE para estas categorías tendrán un recorrido máximo de 4 km y no podrá superar los 500 m de desnivel acumulado en subida.

8.3. La Comisión de Carreras por Montaña de la FEMECV valorará la inclusión de circuitos que no cumplan con los requisitos anteriores, de manera excepcional y siempre por causas justificadas.

ART. 9. CATEGORÍAS

19

9.1. DESCRIPCIÓN

Los participantes masculinos y femeninos se dividen en las siguientes categorías:

CATEGORIAS	SUBCATEGORÍA	Edad (años)*
Infantil		13÷14
Cadete		15÷16
Juvenil		17÷18
Junior		19÷20
Absoluta		≥ 21
	Promesas	21÷23
	Senior	24÷39
	Veterano	40÷49
	Máster	≥ 50

(*) Cumplidos el año de referencia

9.2. TABLA DE CATEGORIAS Y SUB-CATEGORIAS CON DISTANCIAS Y DESNIVELES EN LAS COMPETICIONES OFICIALES FEMECV.

Categorías	Tipo	Clase	Dificultad	Carrera en Línea		Largo Recorrido		Carrera Vertical		Kilómetro Vertical		Carrera L Nieve		Velocidad Vertical	
				km	D+ (m)	km	D+ (m)	km	D+ (m)	km	D+ (m)	km	D+ (m)	m	D+ (m)
Infantil				0÷6	≤ 250			≤ 4	≤ 500					≤250	100÷140
Cadete				8÷11	≤ 500			≤ 7	500(*)					≤250	100÷140
Juvenil				8÷11	500			≤ 7	500(*)			≤ 4	≤ 500	≤250	100÷140
Junior				8÷11	500			≤ 7	500(*)			≤ 4	≤ 500	≤250	100÷140
Absoluta	Liga	Individual	Media	≥ 20	1000									≤250	100÷140
	Liga	Clubes	Media	≥ 20	1000										
	Autonómico	Individual	Alta	≥ 25	1250							≥ 9	600		
	Autonómico	Clubes	Alta	≥ 25	1250										
	Provincial	Individual	Alta			≥ 50	≥ 2500								
	Liga	Individual	Alta			≥ 50	≥ 2500								
	Liga	Clubes	Alta			≥ 50	≥ 2500								
	Autonómico	Individual	Alta			≥ 50	≥ 3000								
	Autonómico	Clubes	Alta			≥ 50	≥ 3000								
	Autonómico							≤ 7	500(*)	≤ 5	1000(*)				
	Autonómico													≤250	100÷140

Las subcategorías (promesa, senior, veterana, máster) realizarán el mismo recorrido que la categoría absoluta

(*) Tolerancia = ±5% ó 25 m.

ART. 10. CLASIFICACIONES

20

10.1. FORMALIZACIÓN

10.1.1. Se establecerá una clasificación por cada categoría, de acuerdo con el tiempo empleado para completar el recorrido o con la puntuación asignada a cada corredor según su posición de llegada a meta, según corresponda en cada caso. A este tiempo o puntuación se le añadirán las posibles penalizaciones en las que pueda haber incurrido el competidor.

10.1.2. El corredor que haya contabilizado el menor tiempo en su categoría o el mayor número de puntos, una vez aplicadas las posibles penalizaciones, será el ganador de la prueba en su categoría.

10.1.3. La clasificación incluirá a los participantes que finalicen la prueba fuera del control horario establecido, incluyendo a éstos tras los participantes llegados dentro del control. No se les asignará puesto, sino que se indicará "fuera de control" o "F/C".

10.1.4. La clasificación incluirá también a los participantes que se hayan retirado por las circunstancias que fuere, incluyendo a éstos tras los participantes llegados a meta fuera de control, si los hubiere, o tras el último participante llegado a meta, en caso contrario. No se les asignará puesto, sino que se indicará "retirado/a" o "R".

10.1.5. La clasificación incluirá finalmente a los participantes descalificados por las circunstancias que fuere, incluyendo a éstos siempre en último lugar. No se les asignará puesto, sino que se indicará "descalificado/a" o "D".

10.1.6. A medida que vayan llegando los corredores a meta y se vayan completando los pódiums de las diferentes categorías se irán colgando en la zona de meta o publicando las CLASIFICACIONES PROVISIONALES para que los corredores puedan consultarlas y realizar las reclamaciones o aclaraciones que consideren oportunas.

Estas clasificaciones se colocarán colgadas a la vista de todos en la zona de meta o publicadas, firmadas por el árbitro principal y reflejando en las mismas la hora de publicación de estas, para dejar constancia del inicio del periodo de reclamación. Estas CLASIFICACIONES PROVISIONALES estarán sujetas a la confirmación positiva o favorable de las licencias en estado de verificación y las posibles sanciones de los participantes.

Las CLASIFICACIONES FINALES se publicarán antes de la entrega de premios y recogerán aquellas posibles reclamaciones realizadas, así como las consideraciones del equipo arbitral que se consideren necesarias.

10.1.7. La Comisión de Carreras por Montaña de la FEMECV valorará los resultados obtenidos en las competiciones para convocar a los integrantes de la Selección que representará a la Comunidad Valenciana en el Campeonato de España FEDME, o de cualquier otra competición absoluta que tenga carácter oficial y de ámbito estatal u otros.

10.2. CLASIFICACIONES DE COMPETICIÓN CON VARIAS PRUEBAS

10.2.1. A efectos de clasificación general de las competiciones de más de una prueba serán válidas todas las carreras que compongan el circuito, pudiéndose descartar alguna de ellas a la hora de la clasificación general final del circuito, descartando de esta manera la/s que peor clasificación se haya obtenido, según los siguientes parámetros:

- En los casos en que las competiciones se compongan de 3 PRUEBAS o menos, se sumarán los puntos obtenidos en todas las pruebas.
 - En los casos en que las competiciones se compongan de 4 PRUEBAS, se sumarán los 3 mejores resultados obtenidos, la última prueba tendrá un 20% más de puntuación que el resto de las pruebas.
 - En los casos en que las competiciones se compongan de 5 ó 6 PRUEBAS, se sumarán los 4 mejores resultados obtenidos, la última prueba tendrá un 20% más de puntuación que el resto de las pruebas.

21

10.2.2. A cada uno de los corredores se les otorgará puntos de acuerdo con la posición de entrada a meta conseguida por cada uno de ellos en la categoría ABSOLUTA MASCULINA y ABSOLUTA FEMENINA de cada prueba. En dicha lista de puntuación sólo se tendrán en cuenta los deportistas inscritos en el campeonato o circuito FEMECV correspondiente, por lo que no figurarán el resto de los participantes.

10.2.3. Para poder optar a la clasificación del pódium del campeonato o circuito correspondiente será necesario haber participado y completado todas las pruebas de las pruebas que compongan el circuito, según se refleja en el punto 10.2.1 del presente reglamento.

- En los casos en que el Campeonato o circuito tenga 3 pruebas, se sumarán los puntos obtenidos en las 3 pruebas, adjudicando 0 puntos al deportista o la deportista cuando no participe en alguna de ellas.
- En los casos en que el Campeonato o circuito tenga 4 pruebas, se sumarán los 3 mejores resultados obtenidos. Se adjudicará 0 puntos cuando el o la deportista no participe en alguna o algunas de las pruebas.
- En los casos en que el Campeonato o circuito tenga 5 ó 6 pruebas, se sumarán los 4 mejores resultados obtenidos. Se adjudicará 0 puntos cuando la o el deportista no participe en alguna o algunas de las pruebas.
- Durante el desarrollo del Campeonato o circuito, la persona líder (masculina y femenina) será quien más puntos tenga sumando los 2, 3 o 4 mejores resultados según el número de pruebas realizadas hasta ese momento y en consonancia al número de pruebas de la que conste el Campeonato o circuito.

10.2.4. En el supuesto de empate en la clasificación, se valorará el mejor resultado obtenido en la última carrera disputada del circuito, ya sea a nivel individual o a nivel de clubes.

10.2.5. En la última prueba de la competición se entregarán los trofeos a los tres primeros clasificados de cada categoría y subcategoría, según la ceremonia que establece el presente Reglamento.

10.2.6. Se podrá reducir el número de pruebas a realizar si por causa de fuerza mayor o situaciones excepcionales así fuese necesario o aconsejable por la propia FEMECV o cualquier organismo superior.

En este caso la clasificación final se obtendría teniendo únicamente en cuenta las clasificaciones obtenidas en las pruebas realizadas.

22

10.2.7. La Comisión de Carreras por Montaña de la FEMECV valorará los resultados obtenidos en estas competiciones para convocar a los integrantes de la Selección que representará a la Comunidad Valenciana en los Campeonatos de España FEDME, o de cualquier otra competición de regularidad que tenga carácter oficial y de ámbito estatal u otros.

ART. 11. CEREMONIA DE ENTREGA DE TROFEOS

11.1. PROTOCOLO

11.1.1. Se declarará campeón y campeona absolutos de la competición al primer clasificado masculino y femenina de la categoría absoluta. Se nombrarán subcampeones y terceros/as clasificados a los deportistas que hayan conseguido el puesto 2º y 3º de dicha categoría.

11.1.2. La ceremonia de entrega de trofeos se celebrará concluida la competición, otorgando premios a los 3º, 2º y 1º clasificados/as, y en ese orden.

El orden de entrega de cada categoría será la siguiente: 1º máster, 2º veterana, 3º senior, 4º promesa, 5º junior, 6º juvenil, 7º cadete, 8º infantil y 9º absoluta.

En las pruebas de Liga se podrá premiar con un reconocimiento aquellos participantes con edad igual o superior a los 60 años.

El resto de los premios, si los hubiere, serán entregados con anterioridad a éstos.

11.1.3. La organización del Campeonato Absoluto por clubes premiará a los tres primeros clubes clasificados en categoría masculina y femenina. En el caso de que esta competición coincida con el Campeonato Absoluto Individual, la ceremonia de entrega del trofeo de campeones por Clubes se celebrará tras la entrega de los trofeos de las categorías individuales.

11.1.4. En las Carreras de Largo Recorrido se podrán entregar los trofeos, aunque no hayan llegado todos los participantes a meta, siempre y cuando el pódium de una categoría determinada haya quedado ya completamente definido y se haya cumplido el plazo de reclamaciones para las clasificaciones provisionales.

11.1.5. Todos los participantes que tengan que recibir un trofeo, independientemente de su categoría, tienen la obligación de asistir a la ceremonia de entrega de estos, salvo causa debidamente justificada con anterioridad, y que cuenten con la autorización previa del comité de carrera.

En los casos de campeonatos o circuitos de varias pruebas, y que se entreguen los trofeos el día de la última prueba, también tienen la obligación de asistir a la ceremonia de entrega de trofeos todos los participantes que tengan que recibir un trofeo, independientemente de que hayan participado en la prueba de ese día o no.

11.1.6. Queda prohibido que el premiado/a suba, acompañado de animales ni mascotas, como máximo de un niño/a.

No se permitirá que los/las premiados/as suban al pódium esgrimiendo lemas o pancartas de carácter político, ofensivos, racistas, misóginos, o que atenten contra el honor y los derechos de personas o colectivos.

11.1.7. Cuando en una misma distancia coexistan alguna categoría con la categoría absoluta, se llamará a podio a los/as primeros/as clasificados/as de la distancia, independientemente de la categoría, haciéndole entrega del premio en metálico u obsequio especial en caso de que lo hubiera.

Los premios no serán acumulables.

11.1.8. No está permitido subir al podio en la entrega de premios con banderas o pancartas.

23

TITULO III. NORMAS PARA LA COMISIÓN DE CARRERAS POR MONTAÑA

ART. 12. DEFINICIÓN

La Comisión de Carreras por Montaña es un órgano asesor de la FEMECV que tiene autoridad técnica con respecto a todas las competiciones de Carreras por Montaña en el ámbito autonómico, organizadas u otorgadas por la FEMECV, y es la responsable de organizar todos aquellos aspectos relacionados con esta disciplina deportiva a nivel autonómico.

ART. 13. HOMOLOGACIÓN DE COMPETICIONES

Todas las competiciones homologadas se organizarán según la aplicación del presente Reglamento. Aquellos aspectos no contemplados en el Reglamento serán solucionados por la Comisión de Carreras por Montaña.

En circunstancias excepcionales, y por motivos debidamente justificados, la Comisión de Carreras por Montaña podrá aprobar itinerarios con características técnicas diferentes a las especificadas en el presente Reglamento.

ART. 14. SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN

La Comisión de Carreras por Montaña es la responsable de recibir y dar respuesta a las solicitudes de homologación por parte de los clubes de montaña y otras entidades, teniendo en cuenta que pueden solicitar los siguientes tipos de HOMOLOGACIÓN diferentes:

A) CIRCUITO HOMOLOGADO FEMECV, que implica:

- La homologación previa del circuito por parte de los árbitros FEMECV, para garantizar que los recorridos han sido diseñados ajustándose a las características técnicas adecuadas atendiendo al presente Reglamento. Y asegurar el acceso y la protección medioambiental de los circuitos por donde discurren dichas carreras.
- No cuentan con presencia de árbitros FEMECV el día de celebración de la prueba.

B) CARRERA HOMOLOGADA FEMECV, que implica:

- La homologación previa del recorrido por parte de los árbitros FEMECV, para garantizar que los recorridos han sido diseñados ajustándose a las características técnicas adecuadas atendiendo al presente Reglamento. Y asegurar el acceso y la protección medioambiental de los circuitos por donde discurren dichas carreras.
- Asesoramiento a la entidad organizadora, referente a cualquier duda o cuestión que tenga que ver con el correcto desarrollo de la prueba.
- Revisión del recorrido el día previo a la celebración de la prueba, para garantizar la correcta señalización, seguridad y marcaje del mismo, atendiendo al presente reglamento.
- Presencia de un equipo arbitral titulado FEMECV el día de la celebración de la prueba y el día anterior a la misma, para garantizar la correcta aplicación del presente reglamento.
- Realización de un acta oficial de la carrera una vez finalizada la misma, que será realizada por el equipo arbitral y enviada a la FEMECV.
- Las carreras por montaña que obtengan homologación FEMECV tendrán consideración favorable para formar parte del Calendario Oficial de Carreras por Montaña FEMECV.

24**ART. 15. SOLICITUD DE CARRERA OFICIAL FEMECV**

15.1. El Área Técnica Deportiva de la FEMECV es la responsable de recibir las solicitudes para participar en el calendario FEMECV y dar respuesta a los clubes solicitantes.

15.2. La Comisión de Carreras por Montaña (CCxM), que es el órgano técnico de la FEMECV encargado de coordinar las competiciones oficiales, designará las pruebas oficiales de los calendarios de las diferentes modalidades de entre las organizaciones que lo soliciten. En el caso de que no lo solicite ningún club, lo podrá designar el CCxM.

15.3. Cualquier solicitud de competición presentada para formar parte de los calendarios oficiales de la FEMECV, no podrá tener como responsable de la prueba a una persona que haya sido sancionado en firme por faltas graves o muy graves en los últimos 2 años por los órganos jurisdiccionales de disciplina deportiva de la FEMECV o por el Tribunal del Deporte de la Comunitat Valenciana.

15.4. Antes de la publicación del calendario oficial de las competiciones de Carrera por Montaña de la FEMECV, la Comisión de Carreras por Montaña de la FEMECV seleccionará las pruebas teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- a) El funcionamiento de éstas durante las ediciones anteriores.
- b) Los informes de los árbitros.
- c) Las sugerencias o reclamaciones que los deportistas hayan comunicado a la FEMECV o a los árbitros.
- d) Las características técnicas del recorrido, y la compatibilidad de éste con las exigencias del presente Reglamento.
- e) Las garantías ofrecidas por la organización para llevar a cabo la competición
- f) Reparto territorial equitativo si existe la posibilidad.

- g) La entrada de solicitud de prueba oficial en la FEMECV en tiempo y forma.
- h) Las pruebas que pasen a formar parte del calendario FEMECV por primera vez, tendrán que ser CIRCUITO HOMOLOGADO en la edición anterior.

15.5. TRAMITACIÓN: La entidad solicitante de prueba oficial deberá aportar la siguiente documentación, correctamente cumplimentada, antes de la celebración de la Reunión Anual de Presidentes de Clubes:

- a) Solicitud de prueba oficial (documento facilitado por la FEMECV)
- b) Informe de la carrera. Donde se especifique, al menos, los siguientes datos: Zona del recorrido, distancia, desnivel, dificultad técnica, cotas mínimas y máximas, horarios, datos del director de la prueba, y reglamento específico, en caso de que existiese.

15.6. Se realizará una reunión con los representantes de cada prueba solicitante pudiendo coincidir con la Reunión de Presidentes de la FEMECV. Donde se publicarán las solicitudes y el Área de Carrera por Montaña resolverá el calendario oficial. En un plazo máximo de un mes se publicará el mismo.

TITULO IV. FUNCIONES DEL EQUIPO ARBITRAL

ART. 16. DEFINICIÓN

16.1. Dentro de la Comisión de Carreras por Montaña, el representante del colectivo de árbitros de carreras por montaña designará al equipo arbitral para controlar cualquier competición, y podrá tener la siguiente estructura:

- Árbitro Principal
- Árbitros Auxiliares
- Árbitro Corredor
- Árbitro Medio Ambiental
- Arbitro de Clasificaciones

25

16.2. A la FEMECV le corresponderá nombrar: Delegado Federativo

16.3 El Árbitro Principal, los Árbitros Auxiliares, el árbitro de clasificaciones, el Delegado Federativo y el Director de Carrera constituyen el COMITÉ DE CARRERA. En caso necesario, se podrá escoger por sorteo un corredor para formar parte de aquellos conflictos que así lo requieran.

16.4. La asignación del número de árbitros de cada competición será, preferiblemente:

TIPO	ASIGNACIÓN
Liga. Pruebas en Línea	1 árbitro principal 2 árbitros auxiliares 1 árbitro de clasificaciones (en prueba final)
Campeonatos en Línea	1 árbitro principal 2 árbitros auxiliares
Campeonato KV	1 árbitro principal 1 árbitro auxiliar 1 árbitro de clasificaciones
Campeonato Carrera Vertical	1 árbitro principal 1 árbitro auxiliar
Campeonato de Largo Recorrido	1 árbitro principal 3 árbitros auxiliares

ART. 17. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CARRERAS

- 17.1. Atender las reclamaciones que se hagan el día de la carrera.
- 17.2. Resolver cualquier otro conflicto en el caso de que el Comité de Carrera lo considere.
- 17.3. Si se da el caso, resolver la reclamación escrita presentada pudiendo hacer comparecer a todos los implicados en la reclamación y los testigos que sean necesarios antes de la entrega de premios.

ART. 18. FUNCIONES DEL ÁRBITRO PRINCIPAL

- 18.1. Presidir el Comité de Carrera.
- 18.2. Estar en contacto con los organizadores para que todo se desarrolle con normalidad y que se aplique el reglamento.
- 18.3. Supervisar las zonas de salida y llegada y validar su salida.
- 18.4. Supervisar y validar el cronometraje de la organización, en ausencia del árbitro de clasificaciones.
- 18.5. Repartir las funciones del equipo arbitral.
- 18.6. Redactar el acta arbitral, junto con el equipo de arbitraje.
- 18.7. Asumir las funciones de los árbitros auxiliares en caso de que no se designen.
- 18.8. Informar a la Comisión de Carreras por Montaña para que ésta pueda homologar la competición.
- 18.9. Asignar a los Árbitros Auxiliares las funciones a realizar, según el presente Reglamento y las indicaciones del Área de Carrera por Montaña, si las hubiese.
- 18.10. Supervisar el desarrollo general y el desarrollo de la competición sobre el terreno y realizar informes para el Área de Carrera por Montaña de acuerdo con el Reglamento.
- 18.11. Firmar el Acta de Competición.
- 18.12. Firmar las Clasificaciones Provisionales y asegurarse de que sean expuestas en tiempo y forma.
- 18.13. Asumir la responsabilidad en la homologación y arbitraje de la carrera asignada de la manera siguiente:
 - a) Efectuando un seguimiento previo de todo lo relacionado con la misma.
 - b) Estando en contacto con los organizadores para comprobar que todo se está desarrollando con normalidad, y que se cumpla el Reglamento.
 - c) Solucionará las dudas que surjan a los organizadores, y asesorará en todo lo relacionado con el cumplimiento del Reglamento
 - d) Procurará que llegado el día de la competición todo esté bajo control.
 - f) Los árbitros supervisarán el estado de las solicitudes y permisos controlando que sean aceptados en tiempo y forma.
- 18.14. Asesorar al Comité de Carrera en las reclamaciones que se puedan derivar del desarrollo de la competición.

18.15. Facilitar a la organización asesoramiento en temas técnicos y de seguridad.

18.16. Junto con la ayuda de los Árbitros Auxiliares, supervisar el trazado del itinerario, especialmente en todo lo que hace referencia a la seguridad, marcaje, situación de los controles tanto de paso como los controles informativos e instalaciones. Se exigirá ir acompañados por una persona de la organización responsable del itinerario.

ART. 19. FUNCIONES DE LOS ÁRBITROS AUXILIARES

19.1. Supervisar la lista de participantes en la competición, situación y zona de la salida y la llegada, control de material y colaborar en el control de dopaje.

19.2. Supervisar que todos los participantes dispongan de la correspondiente licencia federativa (en el caso que fuese requisito para participar en dicha competición).

19.3. Junto al Árbitro Principal, supervisar el trazado del itinerario, especialmente en todo lo que hace referencia a la seguridad, marcaje, situación de los controles tanto de paso como los controles informativos e instalaciones de cuerdas fijas y/o elementos de seguridad

Se exigirá ir acompañados por una persona de la organización responsable del itinerario.

19.4. Validar la salida y validar o supervisar la toma de tiempos de llegada a meta de los participantes.

19.5. Colaborar con la organización en la elaboración final de la clasificación, procurando que ésta publique las clasificaciones definitivas según las categorías reguladas por el presente Reglamento, como mínimo.

19.6. Informar y asesorar al Comité de Carrera.

19.7. Los Árbitros Auxiliares deberán estar en posesión de la titulación expedida por la FEMECV y la licencia federativa del año en curso como Árbitro de Carrera por montaña.

19.8. Dentro de los Árbitros Auxiliares designados para las pruebas, si se considera oportuno, se podrán designar árbitros medio ambientales y árbitros corredores, que tendrán labores de apoyo al equipo arbitral.

27

ART. 20. FUNCIONES DEL ÁRBITRO MEDIOAMBIENTAL

20.1. El Árbitro Medioambiental será el componente del equipo arbitral responsable de emitir un informe general de la competición, con el propósito de establecer las actuaciones desarrolladas de manera correcta y elaborar las propuestas de mejora que se deben acometer en el futuro para preservar el medio ambiente. En caso de ser nombrado, las funciones serán asumidas por el equipo arbitral asignado a la prueba.

20.2. Entre sus funciones estarán:

- Realizar un análisis básico de los impactos provocados por la competición en el medio natural
- Reconocer y proponer las medidas preventivas enfocadas a la eliminación o disminución de los impactos provocados por la competición en el medio natural
- Revisar el recorrido (posteriormente a la celebración de la carrera) y redactar un acta medioambiental en la que se recojan tanto los impactos detectados como la propuesta de medidas preventivas y correctoras para minimizarlos o evitarlos.

ART. 21. DELEGADO FEDERATIVO

- 21.1. El Delegado Federativo forma parte del Comité de Carrera y debe estar presente en todas las reuniones y sesiones de la competición.
- 21.2. Deberá representar a la FEMECV en las ceremonias de presentación, entrega de trofeos y clausura de la competición.
- 21.3. Organizará el protocolo de la entrega de trofeos, parlamentos oficiales y ruedas de prensa.
- 21.4. Supervisará el cumplimiento del protocolo ambiental de la FEMECV.

TITULO V. NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN**ART. 22. FUNCIONES**

La organización deberá cubrir las siguientes funciones (siempre que no existan modificaciones explícitas en el contrato firmado entre ésta y la FEMECV):

22.1 ORGANIZACIÓN PRE-COMPETICIÓN**28**

- 22.1.1. Administración de Equipo de Trabajo, contando con los recursos humanos suficientes para resolver la competición con normalidad, en previsión de posibles incidentes.
- 22.1.2. Establecer los tiempos límite de paso por los Controles, así como de finalización de carrera, atendiendo a las indicaciones del Área de Carrera por Montaña.
- 22.1.3. Trazar, marcar y equipar el itinerario.
La organización deberá tener el itinerario homologado por la FEMECV, como mínimo un mes antes de la celebración de la prueba.
- 22.1.4. Recopilar y exponer la Información meteorológica correspondiente al día de la prueba
- 22.1.5. Equipamientos de las zonas de salida y llegada.
- 22.1.6. Diseñar y exponer en lugar visible el mapa con el itinerario trazado y perfil de este. Diseñado según los parámetros exigidos en el presente Reglamento.
- 22.1.7. Garantizar una difusión de la prueba 30 días antes de la celebración de esta, mediante publicación en formato impreso y/o digital, según lo establecido en el presente Reglamento y/o en los convenios con la FEMECV
- 22.1.8. La organización si es posible publicará vía web los tracks de los recorridos con un mes de antelación a la celebración del evento.

23.2 ORGANIZACIÓN EL DÍA DE LA COMPETICIÓN

- 23.2.1. Recibir y registrar a todo el personal acreditado para la competición (competidores, técnicos acompañantes, técnicos de la FEMECV, prensa, etc.).
- 23.2.2. Registrar y controlar el acceso a las zonas de salida, llegada y zonas restringidas acatando las indicaciones realizadas por el Equipo Arbitral.

- 23.2.3. Toma de tiempos en los controles de paso y los de llegada.
- 23.2.4. Velar por la seguridad en todo el itinerario de competición.
- 23.2.5. Asistir a los competidores que abandonen la competición, y garantizar su traslado a meta.
- 23.2.6. Ofrecer servicios médicos, salvamento y otros equipamientos pactados.
- 23.2.7. Ofrecer servicios para el Equipo Arbitral, prensa y medios de comunicación.
- 23.2.8. Organizar las ceremonias de apertura, entrega de premios y clausura. Atendiendo al presente Reglamento, y a las indicaciones del Equipo Arbitral y/o Delegado Federativo.
- 23.2.9. Colaborar con el Equipo Arbitral en todo lo necesario.
- 23.2.10. Prever los siguientes servicios a los participantes, antes y después de la competición:
- a) Zona de vestuario
 - b) Guardarropía
 - c) Servicios y ducha
- 23.2.11. La organización podrá regular personal de control, que deberán estar debidamente identificados. La función del personal de control será la de informar al Equipo Arbitral de posibles infracciones del Reglamento por parte de cualquier participante en la competición.
- 23.2.12. Una vez finalizada la carrera, el Club organizador revisará y limpiará el recorrido. Ninguna prueba debe producir efectos nocivos al medio ambiente.
- 23.2.13. La entidad organizadora, enviará a la Comisión de Carreras por Montaña de la FEMECV como máximo un mes después de celebrar la carrera, la Memoria de la misma y la relación de participantes.
- 23.2.14. La FEMECV se reserva el derecho de modificar o suspender la prueba.
- 23.2.15. En caso de incumplimiento de estos requisitos, la FEMECV podrá sancionar a la entidad organizadora con la retirada de la subvención, y la imposibilidad de organizar carreras en un periodo de dos años.

29

ART. 24. CONFECCIÓN DE MEDIOS INFORMATIVOS

Desde el Área de Comunicación se elaborarán los elementos de difusión oficiales y se gestionarán las inscripciones de las Competiciones de Carreras por Montaña.

A través de un formulario, los Clubs organizadores de competiciones del calendario oficial de competiciones de la FEMECV, aportarán los datos necesarios para la elaboración de un cartel promocional y de una página web informativa (sustituyendo al tríptico que se elaboraba hasta ahora). De esta manera, se mantiene la identidad y coherencia corporativa de todas las actividades de la federación.

Para realizar esta tarea, el Área de Comunicación, mantendrá una estrecha relación con los Clubs organizadores, a fin cumplir con los plazos y condiciones establecidas en la Guía de Organización de Eventos Deportivos y Asociativos.

Una vez estén elaborados los dos elementos, y aprobados por el Clubs organizador, el Vocal correspondiente de la disciplina y la Dirección Técnica, enviarán a la plataforma correspondiente para que se abran las inscripciones. Al abrirse, se comenzará con la difusión en la web y las redes sociales de la FEMECV y el propio Club, que deberá contribuir y potenciar la participación con sus medios.

ART. 25. HOMOLOGACIÓN DEL ITINERARIO**25.1. DESCRIPCIÓN**

25.1.1. Un itinerario, para ser homologado, deberá cumplir una serie de requisitos que garanticen la seguridad de los competidores en todo momento o minimicen los riesgos intrínsecos a este deporte.

25.1.2. Todas las competiciones autorizadas por la FEMECV se desarrollarán en terreno de montaña. Estos estarán debidamente trazados, marcados, balizados y controlados.

25.1.3. El único medio de locomoción será a pie. Eventualmente, a exigencia del terreno elegido, podrán realizarse trepas, ascensos y descensos por cuerdas y deslizamientos.

25.1.4. Las zonas de trepada no podrán exceder de más de un II grado de dificultad, ni de 40º de pendiente.

25.2. REVISIÓN

25.2.1. La revisión del trazado se realizará con suficiente antelación para garantizar la calidad de este y se realizará una última revisión el día anterior a la prueba para finalizar el balizaje.

Esta revisión será realizada por el equipo arbitral que irán acompañados por uno o varios representantes de la organización, que serán los encargados de tomar nota de las posibles modificaciones o adaptaciones que sean propuestas por el equipo arbitral para garantizar la seguridad de los corredores y el correcto desarrollo de la prueba, y que tendrán que ser realizadas antes del inicio de esta.

25.3. SEÑALIZACIÓN**30**

25.3.1. Señalización del itinerario: El itinerario deberá señalizarse con banderas, cintas, flechas o cualquier otro elemento que se pueda retirar después de la prueba, y de color que contraste claramente con el entorno, no debiendo ser necesarias técnicas de orientación para seguirlo.

25.3.2. Es recomendable que los elementos de marcaje estén fabricados con materiales biodegradables o reutilizables.

25.3.3. En condiciones de visibilidad normales, desde una marca tendrá que ser visibles la siguiente. En el caso de condiciones meteorológicas adversas, éstas deberán ser reforzadas con el doble de ellas o más, garantizando siempre la máxima seguridad de los competidores.

25.3.4. Los lugares que puedan conducir a confusión estarán debidamente señalizados con cinta continua de balizar de color que contraste claramente con el entorno.

25.3.5. No se permitirán señales de pintura en todo el recorrido. Tampoco en el interior de poblaciones o sobre monumentos históricos.

25.3.6. Al término de la competición los organizadores están obligados a retirar todos los materiales utilizados para la señalización, control de la prueba y puestos de avituallamiento. De no cumplir este punto se les podrá abrir expediente disciplinario por contaminar el Medio Natural.

25.3.7. Existirá un indicador kilométrico, al menos, cada 5 kilómetros, indicado con un color distinto de las marcas de baliza y con la cifra kilométrica bien definida.

25.3.8. El marcaje de los tramos que se prevean que por tiempo de paso sean nocturnos, deben ser marcados con elementos reflectantes y/o luminosos. En anexo de adjunta protocolo de marcaje.

25.4. SUPERVISIÓN

El itinerario estará marcado y balizado la tarde anterior, con el fin de que los supervisores (miembros del equipo arbitral) puedan recorrerlo para su homologación posterior. En el caso de realizarse un itinerario alternativo por condiciones meteorológicas adversas, éste deberá estar marcado y balizado 12 horas antes del inicio de la carrera.

25.5. CIERRE DE CARRERA

La organización de la carrera preverá un Control de Cierre de Carrera (Equipo escoba).

25.6. ITINERARIOS ALTERNATIVOS

25.6.1. Sabiendo que la prueba discurre por terreno de montaña y que éste está muy influido por las condiciones meteorológicas, la organización deberá disponer de uno o más itinerarios alternativos. Éstos deberán poder ser recorridos en el caso de que estas condiciones sean adversas.

25.6.2. La organización deberá prever las peores condiciones meteorológicas con la finalidad de estudiar un itinerario alternativo para estas circunstancias.

25.6.3. Estos itinerarios están sujetos a todos los apartados de este Reglamento.

ART. 26. CONTROLES DE CARRERA**31****26.1. ZONAS DE SALIDA Y DE LLEGADA****Zona de SALIDA:**

- a) La zona de salida tendrá, en lo posible, un frente de 10 m. La zona de salida estará debidamente balizada formando un recinto cerrado, con un paso obligado de acceso para poder realizar las verificaciones oportunas.
- b) La zona de salida estará equipada con un cronómetro conectado a la llegada que se pondrá en funcionamiento en el momento de dar la salida.
- c) Antes de acceder a la zona de salida, los competidores deberán pasar los controles siguientes:
 - Dorsales.
 - Material.
- d) En la salida y llegada deberá haber un servicio de recogida y guarda de material de los competidores, para que éste pueda ser recuperado por ellos mismos en la llegada.

Zona de LLEGADA:

- a) El punto de llegada cronometrado estará situado donde lo establezca la organización, pudiendo ser el mismo que el de salida.
- b) La entrada en meta de los corredores se determinará por la parte anterior del tórax.
- c) Los últimos 100 m. del recorrido deberán estar balizados con cinta fácilmente identificable o vallado, con el fin de evitar el cruce de personas de esta zona.
- d) La zona de llegada deberá estar debidamente balizada formando un recinto impermeable al público en general, solo podrá acceder al interior el personal acreditado. En el interior del recinto de llegada se encontrará un sistema de cronometraje, una zona equipada debidamente con una o varias mesas y una zona reservada para avituallamiento.

26.2. CONTROLES DE PASO

26.2.1. Se situarán controles de paso en aquellos puntos más significativos: Cumbres, collados, cruces, etc. Estos deberán estar bien balizados formando un recinto que obligue a pasar a los corredores por su interior.

26.2.2. En los controles de paso se podrán tomar tiempos intermedios en previsión de interrupción de la prueba.

26.2.3. En cada control deberá haber tantos miembros de la organización como sean necesarios.

26.2.4. Estos Controles de paso podrán ser también puntos de avituallamiento.

26.2.5. La organización designará un responsable de cada punto de control, el cual debe ser fácilmente identificable.

26.2.6. Cada punto de control de paso estará equipado con una radio conectada con el director de la prueba, una libreta de control, lápiz y un botiquín de primeros auxilios, atendiendo a lo descrito en documento de Plan de Seguridad y Emergencias de Competiciones de CxM de la FEMECV.

26.2.7. Los miembros de un control de paso anotarán en la libreta: El Núm. de dorsal, la hora de paso de cada equipo, corredor, participantes que se retiren y las irregularidades que se puedan producir por incumplimiento del Reglamento, debiendo entregarla al Comité de Carrera al finalizar la prueba.

26.2.8. Los miembros del control estarán facultados para informar al equipo arbitral de las posibles incidencias o incumplimiento del reglamento por parte de los competidores, en el caso que éstos infrinjan el Reglamento de competición e informarán al Comité de Carrera de tales infracciones. En ningún caso el control podrá sancionar o retener a un corredor, excepto cuando llegue fuera del control.

26.2.9. Los miembros de los controles deberán ser buenos conocedores de la zona que se les ha asignado.

26.2.10. Los miembros de un control son los responsables de velar por la seguridad de los competidores en la zona que se les ha asignado.

26.2.11. Los controles están facultados para indicar la conducta a seguir en todo momento a los participantes, como:

- En caso de peligros objetivos: cómo debe actuar el competidor.
- Cruces: orientar para evitar confusiones.
- Mal tiempo, imprevistos: Cambio de itinerario.
- Accidente: socorrer.
- Neutralización: cronometrar.
- En caso de abandonar: itinerario a seguir.
- Suspensión de la prueba: itinerario a seguir.
- Uso del material concreto: quitar o poner.

26.2.12. Todos los controles, deberán estar situados en el sitio indicado para realizar el control 30 minutos antes de la hora de la salida de la prueba.

26.3. CONTROLES ORIENTATIVOS

Si las condiciones del terreno lo exigen, en las zonas de peligro o que puedan conducir a confusión (piedras, barrancos, ríos, cambios de dirección, bosques, cruces de pistas, etc.) además de estar debidamente señalizados y balizados, la organización, deberá situar un observador o control orientativo.

26.4. TIEMPOS DE PASO

26.4.1. La organización marcará unos tiempos de paso por los controles según los criterios indicados por el Área de Carrera por Montaña. Los corredores que no puedan superar el control dentro del tiempo establecido serán dirigidos a la llegada por un itinerario de salida.

26.4.2. Se establecerá un tiempo límite de finalización para la prueba, este tiempo variará dependiendo de la distancia, dureza y características del terreno, y será establecido por la organización y el Equipo Arbitral.

26.4.3. La organización deberá facilitar los itinerarios o medios de evacuación a los competidores que no puedan superar los controles con el tiempo de paso previsto.

ART. 27. SEGURIDAD

27.1. Durante la competición se deberán tomar todas las medidas necesarias de seguridad. El itinerario estará diseñado de tal manera que el riesgo residual sea el mínimo, velando en todo momento por la seguridad de los competidores.

27.2. En las zonas con peligros objetivos en que no se pueda evitar el riesgo residual se deberá destinar controles orientativos, de una/s persona/s para alertar del peligro.

27.3. Todo material usado en la protección de la competición (protección de escalada, etc.) deberá cumplir con los estándares de la UIAA y de la CE, salvo indicación marcada por la FEMECV.

27.4. El equipo arbitral deberá inspeccionar el itinerario con el fin de asegurarse que se está cumpliendo con el Reglamento y la normativa.

33

27.5. La organización deberá disponer de un médico con el equipo adecuado para facilitarla asistencia sanitaria necesaria. Se podrá contar con la colaboración de Cruz Roja, Protección Civil, etc...

27.6. La organización deberá disponer de un plan de emergencia para actuar en el caso de producirse un accidente o situación adversa, asegurando la evacuación o posible resolución de la situación, garantizando en todo momento la seguridad de los participantes y miembros de la organización de la prueba.

27.7. Un sector del itinerario ya supervisado y aprobado la víspera de la competición que se vea afectado por un peligro objetivo (peligro de desprendimientos de piedras, inundación, etc.), del cual no se pueda disminuir su riesgo hasta minimizarlo al tolerable, por motivos de seguridad podrá ser anulado. La organización en este caso no está obligada a sustituirlo con otro tramo de las mismas características, aunque esto afecte al desnivel total de la prueba.

27.8. Los clubes organizadores deberán atender a los requisitos establecidos en Plan General de Seguridad y Emergencias de CxM de la FEMECV.

ART. 28. AVITUALLAMIENTOS

Los controles de avituallamiento variarán en función del tipo de carrera:

28.1. Carreras ASISTIDAS

28.1.1. Durante el recorrido se situarán controles de avituallamiento, en una distancia no superior a 5 kilómetros ó 500 metros de desnivel, prevaleciendo la condición que se cumpla antes. Estos controles estarán provistos, como mínimo, de agua. Este punto se tendrá en especial consideración subidas y llanos, no así en las bajadas.

28.1.2. Existirá como mínimo un avituallamiento sólido durante el recorrido, que se ubicará en la segunda mitad de éste, en todo caso.

En las carreras de Largo Recorrido se tendrá que disponer de alimento sólido en todos los avituallamientos.

28.1.3. Existirán papeleras en el punto de avituallamiento y hasta 50 m antes y después del mismo. En zonas de montaña de especial protección se exigirá a la organización la ubicación del número necesario de estos depósitos, con el fin de asegurar la limpieza del recorrido.

28.1.4. La organización asegurará el correcto avituallamiento de los corredores, que en ningún caso podrán desabastecerse de agua.

28.1.5. La organización dotará de un avituallamiento sólido y líquido al finalizar la prueba en el recinto de llegada.

28.1.6. En el caso de tener que realizarse controles antidopaje, en el avituallamiento sólo se podrá servir productos envasados debidamente cerrados.

28.2. Carreras de SEMI AUTOSUFICIENCIA

28.2.1. Durante el recorrido se situarán controles de avituallamiento, en una distancia no superior a 10-12 kilómetros ó 800-1000 metros de desnivel, prevaleciendo la condición que se cumpla antes. Se permitirá alguna pequeña variación si el equipo arbitral designado considera que debe ser así por motivos de logística.

Estos controles estarán provistos obligatoriamente, como mínimo, de agua y alimentos sólidos.

34

28.2.2. Existirán papeleras en el punto de avituallamiento y hasta 50 m antes y después del mismo. En zonas de montaña de especial protección se exigirá a la organización la ubicación del número necesario de estos depósitos, con el fin de asegurar la limpieza del recorrido.

28.2.3. La organización asegurará el correcto avituallamiento de los corredores, que en ningún caso podrán desabastecerse de agua ni de alimento sólido.

28.2.4. La organización dotará de un avituallamiento sólido y líquido al finalizar la prueba en el recinto de llegada.

28.2.5. En el caso de tener que realizarse controles antidopaje, en el avituallamiento sólo se podrá servir productos envasados debidamente cerrados.

28.3. Carreras de AUTOSUFICIENCIA

Durante el recorrido NO existirán controles de avituallamiento, solamente se podrán ubicar controles de paso, que no dispondrán de ningún tipo de alimento líquido ni sólido, y que estarán destinados a controlar el paso de los corredores y a asistirlos en caso de abandono.

Estos controles se colocarán a criterio de la organización, y en función de las características de la orografía por donde discurra la prueba.

ART. 29. DORSAL

29.1. El dorsal será proporcionado por la organización. Uno por corredor.

29.2. El dorsal será de tela o material resistente al agua y de un material reciclable.

29.3. Los competidores están obligados a llevar el dorsal facilitado por la organización. Éste se llevará en la parte delantera del cuerpo, siempre visible durante toda la prueba y no podrá ser doblado ni recortado.

29.4. Antes de entrar en el recinto de salida se efectuará un control de dorsal.

29.5. Todo aquel competidor que no pase el control de dorsal antes de la salida será descalificado.

ART. 30. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE MATERIAL

30.1. Antes de entrar en el recinto de salida se procederá al control del dorsal y del material. A todos los participantes que no cumplan con los requisitos referidos al material se le impedirá la participación en la prueba.

30.2. La organización supervisará el material siguiente:

- Dorsal
- Vestimenta
- Material obligatorio exigido por la organización

30.3. Todo el material que no cumpla los requisitos especificados en el Reglamento será rechazado.

30.4. En todos los controles podrá ser supervisado el material autorizado y exigido por la organización, será motivo de descalificación inmediata la manipulación o cesión del dorsal.

30.5. El control del material requerido por la organización se efectuará también a la llegada, penalizando, si éste fuera el caso, de acuerdo con el Reglamento.

35

ART. 31. REUNIÓN INFORMATIVA

31.1. La organización deberá realizar una reunión informativa antes del inicio de la prueba en la que se informará a los participantes de:

- Informar sobre normas de actuación en caso de accidente.
- Itinerario previsto, características: longitud, desnivel y dificultad.
- Hora de salida.
- Tiempo estimado para el primer corredor.
- Ubicación de los controles y tiempos de paso máximos.
- Avituallamientos.
- Tiempo máximo de finalización de la carrera.
- Situación de lugares peligrosos o conflictivos.
- Lugares donde será necesario el uso de material especial, si los hubiese.
- Lugares equipados con cuerdas u otro material de seguridad, si los hubiese.
- Material obligatorio para la prueba.
- Meteorología prevista.
- Derechos y obligaciones de los participantes.
- Presentación del Equipo arbitral y Delegado federativo.

31.2. Recomendaciones para el organizador:

- a) Preparar la reunión informativa junto al Equipo Arbitral.
- b) Documentar la descripción del itinerario con métodos de presentación como transparencias, diapositivas, audiovisuales o programas informáticos.

- c) Toda esta información deberá ser expuesta en un tablón oficial de la carrera en el lugar que se realice dicha reunión.
- d) Minutos antes del inicio de la prueba, la organización deberá realizar las últimas indicaciones:
 - Recordatorio de los puntos importantes expuestos en la reunión previa.
 - Modificaciones de última hora.

ART. 32. APLAZAMIENTO, INTERRUPCIÓN Y ANULACIÓN DE LA PRUEBA

32.1. Las pruebas no podrán ser aplazadas ni anuladas, excepto en condiciones extremadamente desfavorables. Por tal motivo las organizaciones están obligadas a dotarse y prever itinerarios alternativos diseñados para recorrer en las diferentes anomalías climatológicas (nieblas, nieve, calor, etc.), con el fin de evitar la suspensión o aplazamiento.

32.2. Si las circunstancias lo requieren, se podrá interrumpir la prueba en un punto del recorrido. En este caso, se tomarán las posiciones y tiempo de llegada en el punto de interrupción o en su defecto, en el último control realizado.

32.3. En el caso de interrupción o anulación de la prueba, porque las condiciones climatológicas así lo requieran, a la vez que haga impracticable todos los itinerarios alternativos los derechos de inscripción no serán devueltos. De producirse estas circunstancias y cuando la organización no tenga previstos unos itinerarios alternativos, ésta deberá devolver los derechos de inscripción, y se podrá abrir a la organización un expediente sancionador por incumplimiento del Reglamento.

32.4. Los criterios para aplazar, interrumpir o anular una prueba serán los indicados en el Plan General de Seguridad y Emergencias de CxM de la FEMECV.

TITULO VI. NORMAS PARA LOS CORREDORES**ART. 33. INSCRIPCIÓN**

33.1. Para participar en la prueba es necesario realizar una inscripción que quedará cerrada cuando lo determine la organización y la FEMECV.

33.2. Las inscripciones se efectuarán de acuerdo con lo que dispongan los organizadores.

33.3. Los deportistas que no pertenezcan a clubes de la Comunidad Valenciana podrán participar en las pruebas oficiales de la FEMECV, pudiendo ser campeones de la prueba, pero no recibirán premios ni trofeos correspondientes a la prueba oficial de la FEMECV.

33.4. Los miembros participantes deberán demostrar la vecindad civil valenciana o empadronamiento en la Comunidad Valenciana, para poder optar a los premios y trofeos de las pruebas oficiales. No se podrán hacer cambios de licencia durante el año natural en la que se celebre la prueba.

34.5. Para formalizar las preinscripciones y/o inscripciones, los organizadores deberán exigir a los participantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Presentación de D.O.I. (Documento Oficial de Identidad: pasaporte, DNI, carnet de conducir...), o documento equivalente para extranjeros.
- Edad mínima 15 años cumplirlos en el año de referencia. Esto puede variar en función del tipo de prueba y la distancia de esta.
- Todos los participantes deberán estar en posesión de la licencia federativa FEMECV o de otra federación del año en curso, incluyendo seguro deportivo que cubra la participación en la competición según el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio.

33.6. Con el fin de obtener un mejor control de los participantes, éstos presentarán la Licencia Federativa física o digital, acompañada del DNI o Documento Identificativo oficial, para poder retirar su dorsal.

33.7. La Organización impedirá la participación de los deportistas que no cumplan estos requisitos.

33.8. Los organizadores podrán solicitar un Certificado Médico de aptitud para el deporte de competición, expedido como máximo tres meses antes del inicio de la prueba. Igualmente se podrá solicitar la adhesión a las normas de código ético y juego limpio, así como una declaración responsable para poder optar a las premiaciones de competiciones oficiales.

33.9. Excepcionalmente, corredores que teniendo la licencia correspondiente tramitada y no la presenten el día de la prueba, firmarán un documento de compromiso en el que se comprometen a presentar la licencia a la Comisión de Carreras por Montaña, en un plazo máximo de 72 horas a contar a partir de la hora de inicio de la prueba.

En caso de no cumplir este trámite se procederá a su descalificación y al posterior reajuste de las clasificaciones.

33.10. Cualquier deportista en posesión de la licencia federativa que haya sido sancionado en firme por faltas graves o muy graves en los últimos 2 años por los órganos jurisdiccionales de disciplina deportiva de la FEMECV o por el Tribunal del Deporte de la Comunitat Valenciana, no podrá tomar parte ni puntuar en las pruebas de Liga Autonómica ni optar al Campeonato Autonómico de ninguna modalidad deportiva reconocida por la FEMECV.

ART. 34. MATERIAL Y EQUIPAMIENTO

Para participar en la prueba cada deportista deberá utilizar calzado y vestimenta adecuados para la práctica de carreras por montaña, en cada circunstancia.

34.1. Todos los participantes deberán emplear zapatillas de trail running, con una cobertura total del pie, una sujeción apropiada y disponer de una suela diseñada para terreno de montaña. En cualquier caso, prevalecerá el criterio de los árbitros.

Será obligatorio el uso de zapatillas de trail running. Los/as corredores/as podrán participar en las pruebas con calzado minimalista o alternativo bajo su única y exclusiva responsabilidad previa suscripción del documento de asunción de responsabilidad para el uso del calzado minimalista o alternativo en pruebas oficiales FEMECV, que la organización pondrá a su disposición y que se encuentra como Anexo en el presente Reglamento.

34.2. En el caso que los organizadores lo crean oportuno, los competidores estarán obligados a llevar el material exigido que se especifique en los medios que la organización haya utilizado para informar a los participantes (folletos, web...). La organización podrá autorizar o vetar también el uso de bastones.

Está permitido el uso de bastones, salvo que la organización haya vetado el uso de estos. Los corredores que utilicen los bastones deberán llevarlos durante todo el recorrido, salvo que se establezcan puntos de depósito o recogida de los mismos.

34.3. No está permitido el acompañamiento de animales durante la competición. Está prohibido el uso de auriculares, que tapen los oídos.

34.4. Todos los participantes de las carreras de Largo Recorrido estarán obligados a llevar como mínimo el siguiente MATERIAL OBLIGATORIO:

38

- Chaqueta cortavientos con capucha y manga larga de la talla correspondiente al corredor/a con un mínimo de 10.000 m/m columnas de impermeabilidad y transpirabilidad.
- Manta térmica o de supervivencia, (mínimo 1,20 X 2,10)
- Contenedor lleno para reserva de agua (mínimo 1 litro). Pudiendo variar el tamaño mínimo de este envase en función del número de avituallamientos y de la época del año en la que se celebre la prueba.
- Frontal o linterna con pilas o batería de repuesto y luz trasera de color rojo. (si el horario de la prueba incluye algún tramo nocturno)
- Gorra, Visera o Bandana.
- Teléfono móvil encendido y con batería suficiente.
- Silbato.

El material obligatorio, será requerido por los Árbitros de la FEMECV, en el control de dorsales y en cualquier parte del recorrido y todos los corredores estarán obligados a someterse a dicho control, bajo pena de sanción o descalificación de la carrera.

34.5. Asimismo, para el resto de las pruebas, y dependiendo de las características de la misma o de la climatología, la organización de la carrera puede incluir como obligatorio, si lo considera oportuno, cualquier material del listado siguiente:

Material recomendable y que puede incluirse como obligatorio:

- Cortaviento con capucha y manga larga.
- Guantes.
- GPS o Brújula.
- Pantalones o mallas, mínimo por debajo de las rodillas.
- Bastones.
- Alimento sólido.

- Silbato.
- Recipiente.
- Cualquier otro material que la organización o el equipo arbitral estimen oportuno.

ART. 35. AVITUALLAMIENTO Y AYUDA EXTERNA

Está terminantemente prohibido recibir ayuda o avituallamiento durante el desarrollo de la prueba de cualquier persona, sea competidor o no, exceptuando los puntos dispuestos por la organización y descritos en la reunión informativa.

Podrá ser recibida ayuda, según el punto anterior y en un radio de 50 metros (antes y después) del punto dispuesto por la organización. Este tramo deberá estar convenientemente señalizado por la organización.

ART. 36. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LOS COMPETIDORES

36.1. Todo corredor solicitado tiene que prestar socorro a otro participante que esté en peligro o accidentado, estando obligado a comunicarlo al control más cercano inmediatamente.

La privación de auxilio será penalizada con la descalificación inmediata.

36.2 Respetar el medioambiente de la zona en la que se celebra la prueba. Es obligación de cada competidor llevar sus desperdicios, latas, papeles, etc. hasta la llegada o lugares señalados por la organización. El corredor que deposite los desperdicios o los tire en una zona no habilitada, será descalificado.

36.3. Todo corredor deberá realizar el recorrido marcado por la organización, no respetarlo o no pasar por alguno de los controles establecidos será causa de penalización o descalificación.

36.4. Los participantes, durante el recorrido, deberán seguir en todo momento las instrucciones de los miembros de los controles.

36.5. Los participantes deberán someterse a los controles de dopaje que se les solicite.

36.6. Los competidores deben comportarse deportivamente en todo momento y mostrarse respetuosos con los demás deportistas, jueces, supervisores, miembros de los controles y miembros de la organización. Evitar cualquier tipo de ostentación política, religiosa o racial. Evitar el uso de lenguaje abusivo.

36.7. Todo participante debe ser conocedor y respetar el presente Reglamento aceptando las modificaciones que pueda adoptar el Comité de Carrera por causas ajenas a la organización, antes y/o durante la competición.

36.8. Un corredor podrá retirarse de la prueba siempre que él lo deseé, pero deberá hacerlo en un control, donde entregará el dorsal y lo comunicará a la organización.

El competidor asume toda su responsabilidad desde que abandona voluntariamente la prueba o es descalificado.

La organización está obligada a trasladar hasta la línea de meta a cualquier corredor retirado al terminar la prueba, siempre y cuando éste lo solicite.

36.9. Los competidores están obligados a llevar el dorsal facilitado por la organización. Éste se llevará en la parte delantera del cuerpo, siempre visible durante toda la prueba y no podrá ser doblado ni recortado.

36.10. Todo participante que haya conseguido obtener un trofeo en cualquiera de las pruebas oficiales de la FEMECV tiene la obligación de asistir a la ceremonia de entrega de trofeos, independientemente del día y lugar de celebración de la ceremonia de entrega de estos, salvo causa debidamente justificada con anterioridad, y que cuenten con la autorización previa del comité de carrera o del Área de Carreras por Montaña de la FEMECV.

36.11. Está prohibido usar dispositivos que distraigan al deportista de prestar atención al desarrollo de la prueba y las indicaciones de los voluntarios de la organización o de los árbitros.

ART. 37. FALTAS

37.1. FALTAS LEVES

Se consideran FALTAS LEVES las siguientes acciones contra el Reglamento:

- a) No respetar el itinerario balizado o señalización de recorrido para atajar.
- b) Recibir ayuda o avituallamiento fuera de las zonas permitidas (excepto auxilio) de cualquier persona, sea competidor o no.
- c) Impedir ser adelantado u obstaculizar voluntariamente a otro corredor.
- d) No llevar el material requerido por la organización en cada control.
- e) No hacer caso a las indicaciones de la organización y árbitros.
- f) Reincidir dos veces el mismo corredor en una salida falsa.
- g) Cualquier otra actitud del participante que el juez considere contraria a la ética del deporte de montaña, y no se encuentre contemplada en el presente Reglamento.
- h) Modificar la forma o composición del dorsal.
- i) No llevar el dorsal de manera visible o no mostrar el dorsal cuando se solicite.
- j) Usar dispositivos que tapen los oídos o distraigan la atención del deportista.

40

37.2. FALTAS GRAVES

Se consideran FALTAS GRAVES las siguientes acciones contra el Reglamento:

- a) Rehusar a llevar puesto el dorsal o recortarlo.
- b) Rehusar, quitar o cambiar las marcas del material puestas por la organización.
- c) Acumular dos faltas LEVES en la misma prueba.
- d) Sustituir o no llevar algún material obligado por la organización, que pueda afectar a la seguridad del corredor.
- e) Cualquier desconsideración o falta de respeto a los miembros de la organización, árbitros, delegado de la FEMECV o participantes de la prueba.

37.3. FALTAS MUY GRAVES

Se consideran FALTAS MUY GRAVES las siguientes acciones contra el Reglamento:

- a) Tirar desperdicios durante el recorrido.
- b) No participar, sin causa justificada, en la ceremonia oficial de entrega de premios.
- c) Provocar un incidente deportivo.
- d) Provocar una agresión, faltar al respeto o insultar a un competidor, miembro de la organización, del equipo arbitral o espectador.
- e) Provocar un accidente de forma voluntaria.

- f) Dar positivo en el control de dopaje.
- g) Acumular dos faltas GRAVES en la misma prueba.
- h) Participar con la identidad o el dorsal de otro corredor.
- i) No llevar o modificar alguna pieza del material obligatorio, durante los controles.
- j) No pasar el control de corralito al inicio de la prueba.

37.4. FALTAS RELACIONADAS CON ENTRENADORES Y TÉCNICOS DEPORTIVOS DE LOS CLUBES (en menores de edad se incluyen los padres, tutores o familiares)

Las sanciones a asignar frente a estas faltas serán valoradas en el Comité de Carrera.

- a) No respetar las áreas asignadas a clubes, técnicos y entrenadores.
- b) No asistir a un accidentado.
- c) Asistir a un corredor fuera de las zonas delimitadas.
- d) No respetar o insultar a un corredor, árbitro, organizador o espectador.
- e) No respetar las decisiones del equipo arbitral.
- f) Cualquier desconsideración con los miembros de la organización, árbitros, delegado FEMECV o participantes de la prueba.

ART. 38. SANCIONES

Se producirá la penalización o descalificación de un corredor o un equipo cuando incurra en cualquiera de los puntos indicados a continuación:

41

- a) Si un participante incurre en una FALTA LEVE se le sancionará con una penalización de tiempo que oscilará entre 3 minutos y 120 minutos.
- b) Si un participante incurre en una FALTA GRAVE, se le sancionará con la descalificación.
- c) Si un participante incurre en una FALTA MUY GRAVE, se le sancionará con la descalificación inmediata y sanción disciplinaria, a determinar por el Comité de Disciplina Deportiva de la FEMECV.
- d) La FEMECV creará una base de datos con los corredores que hayan sido sancionados o penalizados en cualquier prueba OFICIAL u HOMOLOGADA que haya sido arbitrada por árbitros FEMECV o FEDME, con el fin de poder hacer un seguimiento de la evolución de estos corredores, pudiéndose tomar medidas disciplinarias en caso de reincidencia.
- e) Si en el transcurso de una prueba o con anterioridad o posterioridad a la celebración de la misma el Comité de Carrera considere que han ocurrido hechos que puedan ser constitutivos de falta, formulará denuncia al Secretario de FEMECV, proponiendo la incoación de expediente disciplinario ante el **Comité de Disciplina Deportiva** de la FEMECV.

ART. 39. RECLAMACIONES**39.1. FORMALIZACIÓN**

Las reclamaciones se harán por escrito, rellenando el impreso que facilitará el Área de Carrera por Montaña (anexo I).

En este escrito deberá constar, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre de la persona que realiza la reclamación DNI, o documento equivalente.
- Club que representa.

- Nombre del/los deportistas afectados.
- Núm. de dorsal
- Hechos que se alegan.

Para la admisión de la reclamación por parte del Comité de Carrera, ésta deberá ir acompañada de un depósito de 60 € por reclamación, que se devolverán si es finalmente estimada.

La reclamación (anexo I) deberá ser presentada en registro de entrada de alguna oficina de la FEMECV, rellenada en todos sus apartados y firmada por el reclamante, y un miembro del Comité de Carrera.

39.2. TÉRMINO

Se podrán presentar reclamaciones referentes al desarrollo de la prueba desde el momento de la llegada a meta hasta la publicación de las clasificaciones finales.

Se podrán presentar reclamaciones referentes a las clasificaciones PROVISIONALES, desde el momento de su publicación en el tablón oficial o publicadas de la carrera hasta pasados 20 minutos de su publicación.

Se podrán presentar reclamaciones referentes a las clasificaciones FINALES hasta 10 minutos después de su publicación en el tablón oficial de la carrera o su publicación.

39.3. RECLAMACIÓN POSTERIOR A LA COMPETICIÓN

Las reclamaciones contra las decisiones del Comité de Carrera se deberán presentar mediante escrito dirigido a la Comisión de Carreras por Montaña de la FEMECV en un plazo máximo de 7 días naturales desde el día siguiente de la publicación de las clasificaciones FINALES.

La Comisión de Carreras por Montaña de la FEMECV resolverá en el plazo de 30 días naturales, sabiendo que si el último día de plazo es un día festivo quedará el plazo ampliado al primer día siguiente hábil.

Los recursos contra los fallos la Comisión de Carreras por Montaña de la FEMECV se interpondrán ante el Comité de Disciplina Deportiva de la FEMECV en el plazo de los 30 días naturales siguientes a la recepción de la decisión correspondiente.

Contra las resoluciones dictadas por el Comité de Apelación se podrá interponer recurso ante el Comité Valenciano de Disciplina Deportiva en el plazo de quince días hábiles, pudiendo acudir en última instancia a la justicia ordinaria.

ART. 40. DOPAJE

Está rigurosamente prohibido el uso de sustancias, grupos farmacológicos y métodos destinados a aumentar artificialmente las capacidades físicas de los deportistas, siendo de aplicación la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, el Reglamento y demás disposiciones de la FEMECV.

En materia de dopaje el Comité Anti-Dopaje de la FEMECV sigue lo establecido en la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva. Dicho Comité sigue las directrices de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD), y será el encargado de relacionarse con la AEPSAD, a los efectos procedentes.

La competencia sancionadora en materia de dopaje a partir de la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, corresponde a la AEPSAD y sólo cuando se trate de deportistas calificados oficialmente de nivel internacional o que participen en competiciones internacionales, la competencia corresponderá a la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada. En este caso y delante de una muestra con resultado adverso, el Comité Anti-Dopaje de la FEDME informará de su resolución al Comité de Disciplina de la FEDME para que tome la decisión definitiva y establezca las sanciones pertinentes.

TITULO VII. NORMAS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTALES

ART. 41. NORMAS GENERALES

- 41.1. Se deben establecer itinerarios para la carrera respetando los caminos y sendas existentes.
- 41.2. Las zonas de salida y llegada se establecerán en zonas urbanas, siempre que las características de la prueba lo permitan, mejorando así la sostenibilidad al concentrarse en dichas zonas urbanas el público, el despliegue publicitario y la megafonía.
- 41.3. En la reunión informativa previa a la carrera se informará a los asistentes de los aspectos de protección medioambientales que se tendrán en cuenta durante la celebración de la carrera (señalización, existencia y situación de papeleras, revisión y limpieza del recorrido, obligaciones de los corredores respecto al cuidado del medio, sanciones según reglamento) así como de las zonas, si las hubiera, de fácil degradación, con el fin de concienciar a los corredores, organizadores y espectadores respecto a la perfecta conservación del recorrido de la prueba.
- 41.4. Se estrechará la colaboración con todas las entidades vinculadas directa o indirectamente a las carreras por montaña: administraciones públicas, centros de iniciativas turísticas y empresas de la zona, dando a conocer las ventajas de las carreras por montaña para el desarrollo rural cuando se realizan de un modo sostenible.
- 41.5. Después de la realización de la carrera, a partir del séptimo día, un técnico o árbitro de la Federación de Deportes de Montaña y Escalada de la Comunidad Valenciana se encargará de revisar el recorrido de la carrera para comprobar que todo está en correcto estado, realizando un informe sobre la misma.
- 41.6. Una vez finalizada la carrera, el Club organizador revisará y limpiará el recorrido. Ninguna prueba debe producir efectos nocivos al medio ambiente.
- 41.7. Es recomendable que los elementos de marcaje estén fabricados con materiales biodegradables.
- 41.8. No se permitirán señales de pintura en todo el recorrido. Tampoco en el interior de poblaciones o sobre monumentos históricos.
- 41.9. Al término de la competición los organizadores están obligados a retirar todos los materiales utilizados para la señalización, control de la prueba y puestos de avituallamiento. De no cumplir este punto se les podrá abrir expediente disciplinario por contaminar el Medio Natural.
- 41.10. Existirán papeleras en el punto de avituallamiento y hasta 100 m después del mismo. En zonas de montaña de especial protección se exigirá a la organización la ubicación del número necesario de estos depósitos, con el fin de asegurar la limpieza del recorrido.
- 41.11. Es obligación de cada competidor llevar sus desperdicios, latas, papeles, etc. hasta la llegada o lugares señalados por la organización. Un bastón roto durante la competición podrá ser entregado en un control. El corredor que no los deposite o los tire en una zona no habilitada, será descalificado.

DISPOSICIÓN FINAL

Para cualquier cuestión no prevista en este reglamento prevalecerá el criterio del Comité de Carreras por Montaña de la FEMECV representado por el delegado federativo de la prueba. La FEMECV no se hace responsable de los daños de cualquier tipo derivados u ocasionados por negligencia o mala fe y otros casos contemplados a las exclusiones de la póliza de responsabilidad civil contratada por la FEMECV, durante la celebración de las pruebas que integran la Liga y los Campeonatos Autonómicos o Provinciales de Carreras por Montaña.

ANEXOS

ANEXO I: RECLAMACIONES.

ANEXO II: SOLICITUD PRUEBA OFICIAL.

ANEXO III: INFORME POSTCOMPETICIÓN CARRERA POR MONTAÑA.

ANEXO IV: CLÁUSULA DE ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA EL USO DEL CALZADO MINIMALISTA O ALTERNATIVO EN PRUEBAS OFICIALES FEMECV.

ANEXO V. DECLARACIÓN DE SALUD PARA PARTICIPAR EN EVENTOS COMPETITIVOS.

ANEXO VI. PROTOCOLO DE MARCAJE DE CARRERAS POR MONTAÑA.

ANEXO VII. DECLARACIÓN RESPONSABLE POR NO PRESENTACIÓN DE LICENCIA.

ANEXO VIII. MONTAÑISMO INCLUSIVO. GUÍA DE COMPETICIONES.

44

Estos documentos puedes encontrarlos en la

WEB DE COMPETICIONES DE CARRERAS POR MONTAÑA
DE LA FEMECV

HISTORICO DE MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO

ELABORADO POR	COLABORADORES
Manuel Amat Castillo	Francisco Durá Sempere
Miquel Giménez Martínez	Ángel Font Piquer
Antonio Cayuelas Marcos	Vicent Peidró Bernabéu
Luis Fermín Sánchez García	Francisco Bernabéu Abellán
	P. Arturo Uréndez Vega
	José Ángel Rueda Quiles
	José Abellán Corbí
Isidre Damià Llopis	Pedro Escudero Toledo
Clara Climent Oltra	Manuel Segarra Berenguer

BIBLIOGRAFÍA

Reglamento de Competiciones de Carreras por Montaña FEMECV, julio 2003

Reglamento de Competiciones de Carreras por Montaña FEDME, diciembre 2006

Reglament del Circuit Català de Curses de Muntanya FEEC, 2005

Reglamento de Competiciones de Carreras por Montaña FEMECV, junio 2015

Reglamento de Competiciones de Carreras por Montaña FEDME, diciembre 2019

Reglamento de Competiciones de Carreras por Montaña FAM, julio 2024

45**HISTÓRICO DE MODIFICACIONES**

Realizado y aprobado por el Área de Carrera por Montaña el 2 de febrero de 2007, aprobado por la junta directiva el 16 de febrero de 2007

Modificación reglamento aprobado el 20 de junio de 2009

Modificación reglamento aprobado el 12 de noviembre de 2010

Modificación reglamento aprobado el 28 de octubre de 2011

Modificación reglamento aprobado el 16 de diciembre de 2011

Modificación reglamento aprobado el 5 de octubre de 2012

Modificación reglamento aprobado el 24 de enero de 2014

Modificación reglamento aprobado el 5 de junio de 2015

Modificación reglamento aprobado el 6 de noviembre de 2017

Modificación reglamento aprobado el 14 de diciembre de 2018

Modificación reglamento aprobado el 13 de diciembre de 2019

Modificación reglamento aprobado el 23 de octubre de 2020

Modificación reglamento aprobado el 20 de noviembre de 2021

Modificación reglamento aprobado en Asamblea el 25 de noviembre de 2023

Modificación reglamento aprobado en Asamblea el 16 de noviembre de 2024

Modificación del Reglamento aprobado en Asamblea Extraordinaria del 15 de noviembre de 2025